



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA

**Gobierno digital y administración de justicia de una corte
superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Torres Francia, Debora (ORCID: 0000-0002-8521-474X)

ASESORA:

Mg. Pacherras Ruiz, Angelica Yolanda (ORCID: 0000-0003-4942-9724)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres, Alberto y Martha, por siempre ser mi soporte y brindarme su apoyo incondicional en todo momento. ¡Que Dios los bendiga!

Agradecimiento

En primer lugar, agradezco a Dios, por sus bendiciones, y a mis docentes que he tenido a lo largo de esta travesía académica, que con sus conocimientos han hecho que pueda llegar a aprender y culminar la Maestría en Gestión Pública.

Índice de Contenidos

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	16
3.1 Tipo y diseño de investigación	16
3.2 Variables y operacionalización	17
3.3 Población, muestra y muestreo	19
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.5 Procedimientos	24
3.6 Método de análisis de datos	25
3.7 Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS	27
V. DISCUSIÓN	40
VI. CONCLUSIONES	48
VII. RECOMENDACIONES	49
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Validación de juicio de expertos	29
Tabla 2. Confiabilidad de los instrumentos	30
Tabla 3. Prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov para una muestra	33
Tabla 4. Tabla de frecuencia de la variable gobierno digital y la variable administración de justicia	34
Tabla 5. Correlación no paramétrica de Spearman entre las variables de gobierno digital y administración de justicia	35
Tabla 6. Tabla de frecuencia de la dimensión presencia y la variable administración de justicia	36
Tabla 7. Correlación no paramétrica de Spearman entre la dimensión presencia y la variable administración de justicia	37
Tabla 8. Tabla de frecuencia de la dimensión interacción y la variable administración de justicia	38
Tabla 9. Correlación no paramétrica de Spearman entre la dimensión interacción y la variable administración de justicia	39
Tabla 10. Tabla de frecuencia de la dimensión transacción y la variable administración de justicia	40
Tabla 11. Correlación no paramétrica de Spearman entre la dimensión transacción y la variable administración de justicia	41
Tabla 12. Tabla de frecuencia de la dimensión transformación y la variable administración de justicia	42
Tabla 13. Correlación no paramétrica de Spearman entre la dimensión transformación y la variable administración de justicia	43
Tabla 14. Correlación no paramétrica de Spearman entre la variable gobierno digital y las dimensiones de la variable administración de justicia	44

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Diagrama de dispersión de variables gobierno digital y administración de justicia	35

Resumen

Esta investigación ha tenido como objetivo central determinar cómo se relaciona el gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima en el año 2022, se realizó mediante el tipo de investigación aplicada, asimismo un enfoque cuantitativo y un corte correlacional de diseño no experimental, en relación a la población estuvo constituida por 2 465 288 habitantes del norte de la ciudad de Lima, con una muestra de 383 encuestados, de igual forma se ha empleado como técnica de recolección a la encuesta y como instrumento el cuestionario. Los resultados han evidenciado que el 72,3% de los encuestados considera que la implementación de medidas alineadas al gobierno digital y la administración de justicia es de nivel regular, asimismo que existe relación entre las variables de investigación puesto que se ha obtenido un p valor de 0,000 mayor al 0,05 de significancia, asimismo un coeficiente de Rho de Spearman de 0,283. Concluyendo que existe relación positiva baja entre el gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de Lima, por lo que aumentar políticas de gobierno digital mejorará la percepción de los usuarios externos respecto a la eficiente administración de justicia.

Palabras clave: Gobierno digital, administración de justicia, corte superior

Abstract

The main objective of this research has been to determine how the digital government is related to the administration of justice of a superior court of justice in the city of Lima in the year 2022, it had a type of applied research, as well as a quantitative approach and a court Correlational non-experimental design, in relation to the population was constituted by 2,465,288 inhabitants of the north of the city of Lima, with a sample of 383 respondents, in the same way the survey has been used as a collection technique and as an instrument the questionnaire. The results have shown that 72.3% of the respondents consider that the implementation of measures aligned to the digital government and the administration of justice is of a regular level, as well as that there is a relationship between the research variables since a p value has been obtained. of 0.000 greater than 0.05 significance, likewise a Spearman's Rho coefficient of 0.283. Concluding that there is a low positive relationship between digital government and the administration of justice of a superior court of justice in Lima, so increasing digital government policies will improve the perception of external users regarding the efficient administration of justice.

Keywords: digital government, administration of justice, superior court

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, durante las últimas décadas la incorporación del gobierno digital ha ido cobrando relevancia, a tal escala que mediante la incorporación de tecnologías de información se ha dinamizado con mayor rapidez la administración pública, tanto que se busca convertir en un nuevo diseño para efectivizar los procesos de gobernabilidad (Naser y Concha, 2011).

La transformación digital que se viene generando en base al uso estratégico de gobierno de datos, enfatiza su necesidad en la generación de valor público, aportando al ciudadano herramientas que permitan transparentar con mayor incidencia el accionar estatal, apoyando al fortalecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Organización de las Naciones Unidas, [ONU], 2015), vinculados al objetivo 16, contar con justicia, paz e instituciones sólidas, creando en todos los niveles del estado sociedades que se caractericen por rendir cuentas a la población.

En este contexto, es que por citar un ejemplo, la Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe (ONU, 2018) reúne a diversas autoridades vinculadas al gobierno digital en países de este lado del continente, con la finalidad de fomentar el conocimiento para la creación de una verdadera transformación y políticas digitales que ubiquen a la ciudadanía y sobre todo a los grupos con mayor vulnerabilidad en el centro del cambio, basado en buenas iniciativas que se vienen generando de forma constante con el uso de los recursos tecnológicos.

Por su parte, en el ámbito nacional, desde la promulgación del Decreto Legislativo N° 1412, el estado peruano ha dado inicio a la implementación de medidas alineadas al gobierno digital para mejorar los procesos de gobernabilidad, enmarcándolos al uso transversal de nuevas tecnologías digitales en los procedimientos para la prestación de servicios públicos de naturaleza digital dentro de los tres niveles de gobierno, definiendo al gobierno digital como la utilización estratégica de tecnología y fuente de datos en la gestión pública con la finalidad de generar valor público, en un ecosistema donde el ciudadano se convierte en un

actor participante de los procesos y toma de decisiones (Presidencia del Consejo de Ministros [PCM], 2018).

A consecuencia de esto, se generó la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los lineamientos para la formulación del plan de gobierno digital, obligando a las entidades del sector público a generar un instrumento de gestión y planificación de gobierno electrónico por un periodo de tres años, alcance de la norma que aborda las entidades a cargo de la administración de justicia como lo es el Poder Judicial (PCM, 2018).

Al respecto, Infante (2021) indica que los establecimientos a cargo de administrar justicia vienen implementando de forma avanzada su plan de gobierno digital, para reestructurar la digitalización de sus procesos y servicios, con la intención de aumentar los niveles de cultura organizacional e indicadores de confiabilidad y calidad del servicio de justicia, basado en tres ejes fundamentales, impulsar la digitalización de los expedientes y creando copias de respaldo; que la información digitalizada y que no se encuentre bajo los alcances de la protección de datos se encuentren abiertos al ciudadano y por ultimo dejar el uso progresivo del papel e iniciar los trabajos con documentación digitalizada desde el origen.

Ante dicha situación, esta investigación se ha planteado desarrollarlo en la corte superior de justicia que se encuentra ubicada en la ciudad de Lima (Poder Judicial, 2021) toda vez que dicha unidad especializada en administrar justicia viene destacando por sus resultados en la lucha contra la corrupción y crimen organizado, a tal punto que en el 2021 logró recuperar una cantidad superior a los 500 mil soles en favor del estado peruano por reparaciones civiles, sin embargo no cautela la adecuada implementación de las herramientas digitales de datos y servicios públicos alineadas al gobierno digital, tal es así que la Contraloría General de la República (2021), advirtió que dicha entidad no cuenta con información actualizada en el portal de transparencia estándar, ocasionando que no se cumpla con la finalidad pública de contar con una cultura de transparencia y fortalecer la vigilancia del ciudadano, aspectos importantes si se pretende aumentar el valor público en la administración de justicia por este sector, es imprescindible conocer bajo este

sustento el papel que juega el gobierno digital aportando a la eficiente y adecuada administración de justicia, creando de manera adicional valor público en las personas de dicha jurisdicción.

Lo antes descrito, denota que la problemática expuesta se vincula a la deficiente implementación de servicios públicos en el marco del gobierno digital, muy a pesar que se encuentra debidamente regulado en el Decreto Legislativo N° 1412. En ese sentido, esta investigación buscará el poder aportar el conocimiento acerca de lo relacionado a la administración de justicia con el gobierno digital, en esta era del Expediente Judicial Electrónico que se ha venido implementando hace unos años apenas, el año 2017. En tal escenario, la investigación se denomina “Gobierno digital y administración de justicia de una corte superior de justicia del norte de la ciudad de Lima, 2022”, de manera que se ha planteado como problema general ¿Cómo se relaciona el gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022?, y los problemas específicos son: ¿Cómo se relaciona la presencia del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022?, ¿Cómo se relaciona la interacción del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022?, ¿Cómo se relaciona la transacción del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022?, ¿Cómo se relaciona la transformación del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022?.

Considerando la exposición de la problemática que origina la necesidad de desarrollar esta investigación, se tiene como justificación práctica, que dicho trabajo generará un impacto positivo dentro de los procesos que se vienen generando en este tipo de entidades al momento de implementar acciones de gobierno digital, toda vez que permitirá obtener una visión externa de quienes reciben el mencionado servicio, que será de gran utilidad para tomar las acciones preventivas y correctivas del caso, y aumentar considerablemente la calidad de los servicios buscando a futuro alcanzar la certificación internacional de calidad de procesos y que el valor público que viene generando las entidades de administrar justicia no

se vea mermado sino todo lo contrario fortalecido y con un mejor argumento del porqué de las decisiones basadas en la participación activa de la ciudadanía.

Sobre los argumentos que sostienen la justificación metodológica, es de destacar que la investigación busca generar un instrumento que cumpla con todos los criterios y rigores científicos exigibles para que cuando se procese la información y se obtengan los resultados, pueda ser replicable en este tipo de instituciones y medir de forma independiente como se viene llevando la implementación progresiva de las políticas de gobierno digital para la mejora en el servicio de administración de justicia como un servicio público destinado a la ciudadanía.

Sobre la justificación educativa, permite aumentar el conocimiento científico existente en las entidades del estado a cargo de la administración de justicia, no solo en el campo de la implementación de medidas y acciones legales, ya sean en procesos civiles, penales o de otra índole, sino que aborda temas sociales de gestión pública y medidas de transformación digital que tienen la intención que los administrados vean en tiempo real y con la mayor transparencia que las decisiones tomadas se adecuan a los principios éticos y normativos con los cuales se tiene que actuar.

En cuanto a la justificación normativa, los argumentos que sustentan la necesidad de realizar esta investigación, se originan en el Decreto Legislativo N° 1412 (PCM, 2018), que promueve la implementación del gobierno digital en las entidades de la administración pública, dentro de las cuales se encuentran enmarcadas aquellas cuyo fin es brindar el servicio de administrar justicia, asimismo el plan institucional al 2030 del Poder Judicial, que tiene como finalidad máxima la lucha frontal contra la corrupción sustenta esta justificación, ya que pretende mejorar la calidad del servicio de justicia, buscando resolver los conflictos de forma eficiente y oportuna, contando con un sistema de gestión de calidad certificado que ejemplifique un nuevo modelo de transformación digital en el estado peruano.

Por su parte, en cuanto a la justificación social, la presente investigación permite conocer como en la medida que se vayan implementando los servicios online en el

contexto del gobierno digital se genere mayor confianza en la ciudadanía reflejando que el valor público sobre la administración de justicia aumente considerablemente en este tipo de instituciones, ya que al brindar la posibilidad de generar interoperabilidad entre la institución y el ciudadano, estos consideran al ambiente con mayores niveles de transparencia generando sinergia entre el concepto de ciudadano digital y valor público.

Seguidamente, se detallan los objetivos de investigación, comenzando con el objetivo general: Determinar cómo se relaciona el gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022; y como objetivos específicos, Establecer de qué manera se relaciona la presencia del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022; Verificar de qué manera se relaciona la interacción del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022; Comprobar de qué manera se relaciona la transacción del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022; Comprobar de qué manera se relaciona la transformación del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022.

En relación, a las hipótesis consideradas para la investigación, se precisó la hipótesis general: Existe relación significativa entre el gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022, de igual manera se consideró las siguientes hipótesis específicas: Existe relación significativa entre la presencia del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022; existe relación significativa entre la interacción del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022; existe relación significativa entre la transacción del gobierno digital y la administración de justicia de la ciudad de Lima, 2022; existe relación significativa entre la transformación del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Este capítulo contempla el desarrollo de los antecedentes internacionales como nacionales que sostienen la presente investigación, así como las fuentes teóricas que forman el sustento científico de la concepción de variables de investigación seleccionados.

Se inicia con la descripción de los siguientes antecedentes internacionales relacionados a las variables de investigación: Núñez (2021), en su artículo científico de investigación, cuya finalidad fue evaluar los procesos de innovación digital que se vienen dando en el poder judicial del Perú a través de la implantación de prácticas tecnológicas transformadoras y disruptivas, concluyendo que dichas prácticas tecnológicas se convierten en una necesidad para desarrollar los procesos dentro de los órganos jurisdiccionales, ya que la impartición de justicia es un proceso multidisciplinario que ayudado por acciones de innovación de uso de tecnologías digitales puede mejorar los efectos sociales y el valor en las personas sobre la impartición de justicia, denotando la relevancia de evaluar estas dos variables en la unidad de análisis seleccionada en la presente investigación.

Por su parte, Lizardo (2018), en su investigación cuyo objetivo fue analizar cuál es la relación que existe entre el gobierno y la percepción sobre la corrupción en el estado por parte de la ciudadanía, concluye que las acciones que realiza el gobierno por si mismas no impactan de forma significativa en la percepción sobre la corrupción, en este contexto se denota un aporte al conocimiento científico en relación al fortalecimiento de las políticas de gobierno digital y como estas pueden incidir en generar un contexto de mayor transparencia publica, que a la larga fortalezca el valor público en la percepción de los ciudadanos, para denotar un estado de mayor democracia y de madurez política.

En esa misma línea, Ruvalcaba (2019), en su estudio cuya finalidad fue analizar la relevancia que tiene la percepción de la ciudadanía sobre los lideres a cargo de brindar los servicios públicos en las diversas áreas de los gobiernos, llegó a la conclusión que pese a contar con un órgano encargado del proceso de fiscalización

en el estado mexicano, no se ha podido eliminar los actos de corrupción que desarrollan los funcionarios y/o servidores estatales al momento de cumplir con sus funciones, sin embargo se observó que en este contexto la transparencia de información juega un papel preponderante como actor preventivo en un escenario de mitigación, por tanto es fundamental que los estados ayuden a afianzar la confianza ciudadana de las entidades públicas con mecanismos que fomenten dicho fin, como es el caso de implementar políticas alienadas al gobierno digital. Al respecto esta investigación deja en claro contexto que mientras las entidades gubernamentales busquen hacer partícipes a los ciudadanos en las decisiones estatales, ellos tendrán una mayor confianza en la toma de decisiones por tanto la implementación de políticas alienadas al gobierno digital fortalecen la transparencia y valor público que proyectan dichas entidades y es necesario seguir investigando para aumentar el conocimiento científico existente y que las decisiones públicas tomen un mayor sustento en este caso que participen las vinculadas al gobierno digital y la administración de justicia.

De similar manera, Sepúlveda (2017) en su trabajo de investigación cuyo objetivo fue evaluar el auge digital que existe en el camino de mejorar de los servicios públicos de las municipalidades en las áreas metropolitanas de Chile, concluyó que la educación va a ser un punto de partida de fundamental importancia, ya que se tiene que buscar que los ciudadanos tengan pleno conocimiento del uso correcto de las plataformas digitales que se vienen implementando, para que sea el valor agregado y diferenciador en lograr una mayor confianza pública, asimismo para la búsqueda de información sobre necesidades sociales e incidiendo en mejoras de las políticas educativas públicas, de esta manera se puede brindar un soporte a la implementación de mejoras en relación al gobierno electrónico, logrando también que la población este capacitada en poder usarlas. Esta investigación deja en evidencia que, paralelo a la implementación de políticas relacionadas al gobierno digital es fundamental capacitar a la población, ya que son ellos los actores beneficiarios con los servicios online, y si no tienen conocimiento sobre la existencia y funcionamiento de los mismos no sería factible incidir en mejorar la percepción de las entidades gubernamentales.

En la investigación de Bremero (2017) que tiene la finalidad de analizar la incidencia que existe entre el e-gobierno y el crecimiento organizativo en las unidades públicas, mediante el desarrollo de una investigación cuantitativa, evaluando la rendición de cuentas, si los procesos se desarrollan de forma eficiente, transparencia y con la accesibilidad del caso, llegó a la conclusión que el e-gobierno mejora la práctica del gobierno digital, asimismo señaló que el uso de tecnologías de información en las instituciones públicas, mejora los sistemas de la administración aumentando los niveles de reducción de gastos y por lo tanto la celeridad en la atención a las solicitudes de la población, evidenciando la pertinencia de seguir indagando sobre la variable gobierno digital y las mejoras que su implementación generan en el desarrollo de procesos administrativos dentro del aparato estatal.

Asimismo, se detallan los antecedentes nacionales que se vinculan con el análisis de las variables de investigación, para García (2021), en un estudio cuya finalidad fue conocer cómo el gobierno digital se relaciona con el acceso a la información pública de una entidad municipal, se llegó a la conclusión que la relación que existe entre las variables es positiva moderada, asimismo denota que la variable que menor relación guarda con el acceso a la información es la interoperabilidad y la gobernanza, esto denota la importancia de seguir la investigación en relación a como es la implementación del gobierno digital dentro de la estructura estatal, en las entidades de los tres niveles de gobierno.

De igual forma, Ojeda (2021), en su investigación cuyo objetivo fue determinar de qué manera el gobierno digital se relaciona con la satisfacción de los usuarios de una corte superior de justicia ubicada en la provincia de Santa, llegó a la conclusión que existe una relación directa y significativa entre ambas variables de investigación, ya que los encuestados destacan que mientras más servicios alineados a medidas de gobierno electrónico se les ofrezcan su satisfacción aumentará, de esto se evidencia la oportunidad por seguir investigando la variable de gobierno digital dentro de las entidades del poder judicial y no solo relacionarlo con la satisfacción del usuario, sino vincularlo con el servicio público que estas brindan en administrar justicia.

En esa misma línea, Abarca (2021), en su trabajo de investigación cuya finalidad fue encontrar la relación entre el gobierno digital y la modernización de la gestión en una entidad municipal de nivel distrital, llegó a la conclusión que entre las variables de estudio existe una relación positiva moderada, siendo la de mayor incidencia la tecnología de la información y comunicación, lo cual nos evidencia que si bien las tecnologías de la información juegan un papel importante para la implementación del gobierno digital estas no son aún parte fundamental de las reformas que vienen dando dentro de las entidades gubernamentales, motivo por el cual es necesario desarrollar esta investigación y aumentar el conocimiento científico sobre tal.

Por su parte Díaz (2019), en su estudio que tuvo como principal objetivo analizar la incidencia del gobierno digital en el control del presupuesto y cuentas de la República en el sector público, llegó a la conclusión de que no se viene implementando pautas sectoriales para realizar audiencias públicas, informes y/o explicaciones sobre el gasto y las partidas, restando importancia a la transparencia, privando a la población de tener conocimiento sobre esta; denotando la necesidad de seguir investigando sobre la implementación del gobierno digital más aun considerando que una de las finalidades de dicha implementación progresiva en el estado peruano es aumentar los niveles de transparencia, confianza y valor público de la ciudadanía.

En esa misma línea, Bocanegra (2020) en su investigación que tuvo como objetivo evaluar la implementación de las políticas públicas de tecnologías de la información y comunicación en los servicios que brinda el Poder Judicial respecto a la notificación electrónica y la aplicación de los controles biométricos, llegó a la conclusión que dichas prácticas brindan mayor seguridad en temas vinculados a la suplantación, así como el registro de las personas que ingresan ante las autoridades judiciales, coadyuvando a las labores de control e implementación de consecuencias por su incumplimiento, denotando evidencias claras de como la aplicación progresiva de medidas alineadas al gobierno digital permiten aumentar

la eficacia en la prestación de servicios públicos por parte de las entidades a cargo de administrar justicia.

Ahora bien, respecto a las bases científicas que sustentan la presente investigación se tiene que en relación a la información vinculada a la variable Gobierno digital, tiene su razón de ser en la teoría de la sociedad de la información que según precisaron Pérez et al. (2018), el uso de herramientas tecnológicas en el campo educativo con la finalidad de generar una transformación en la infraestructura tecnológica, que a la larga facilita el desarrollo de cualquier actividad en el mundo globalizado, brindando soluciones prácticas a problemas comunes mediante el acceso y manejo de la comunicación electrónica.

En esa misma línea, Verón (2016), denota la importancia de incluir esta teoría dentro del papel que desempeñan las administraciones locales en un mundo globalizado, ya que permiten la interacción de información con la sociedad. Adicionalmente Bornman (2016) precisa que la sociedad tiene un papel preponderante en diversos sectores y que esta debe buscar mitigar las brechas digitales que existen en cuando al acceso a la información.

Por otra parte, Gómez et al. (2020), precisa en relación a la teoría de la brecha digital, que, si bien con la evolución de las tecnologías de información la sociedad generó un cambio transformacional respecto al conocimiento existente, esta a su vez dio lugar a brechas tecnológicas, denotando que si bien la generación de nuevas herramientas de información y comunicaciones puede representar grandes beneficios a la sociedad, a su vez puede causar las brechas digitales , excluyendo a grupos de la sociedad por falta de accesibilidad.

En ese contexto, se genera el enfoque conceptual de la variable gobierno digital, que según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016), es definida como el proceso de cambio de la administración pública, la cual mediante la interacción de los procesos de gestión con la aplicación de tecnologías de información buscan mejorar la comunicación entre el ciudadano y las

organizaciones gubernamentales, simplificando procesos institucionales, contribuyendo a la creación de canales de transparencia con la ciudadanía.

De igual forma, La Carta Iberoamericana (CLAD, 2007) afirma que la implementación de un gobierno digital denota que las entidades del estado emplean tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de sus actividades administrativas; que tiene como objetivo establecer parámetros para medir la eficiencia de los procedimientos y la transparencia en el desarrollo de actividades del sector público (Organización de los Estados Americanos ([OEA], 2020).

Aunado a ello, tenemos el sustento teórico de Moore (2006), quien sostiene que la implementación del gobierno digital se encuentra alineado al modelo planteado de nueva gestión pública, rechazando la administración tradicional burocrática y rígida, dotándola de mayor dinamismo por medio del uso de tecnologías generando un impacto económico y social en este nuevo escenario de globalización y era de la información.

Para Meza y Gómez (2017), el gobierno digital conlleva la capacidad de accesibilidad de los gobiernos a uso del internet, mediante el cual buscan mejorar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía y satisfacer las necesidades que presenten en cuanto a información sobre el accionar del aparato estatal.

Concordante con lo antes descrito, la OEA (2021), precisa que el también denominado e-gobierno tiene su razón de ser en la utilización de tecnologías por parte de las entidades gubernamentales para mejorar el acceso de información a las personas, aumentando de esta manera el adecuado funcionamiento de la gestión pública.

Dentro de la legislación peruana, el gobierno digital es abordado por la PCM (2018) mediante el Decreto Legislativo N° 1412, como parte de la gobernanza digital, para contar con una gestión de identidad digital, facilitar servicios digitales, interoperabilidad, seguridad digital y de datos, empleando de forma transversal las

tecnologías de información digital en la prestación de servicios por parte de las entidades de la administración pública dentro de los tres niveles de gobierno.

Asimismo, de forma puntual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (2016), mediante la Resolución Administrativa N° 250-2016-CE-PJ, expone la necesidad de intensificar el uso del internet, para generar condiciones que permitan el desarrollo de políticas públicas en material de administración del estado, acorde con el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico en el Perú, cuya implementación es de forma obligatoria y de igual manera concordante con la Resolución Ministerial N° 61-2011-PCM que precisa el contenido mínimo que debe de tener los planes estratégicos de las entidades del estado, en material de gobierno electrónico. Aunado a ello específicamente en el poder judicial concordante con lo precisado en la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI ha realizado una modificación a su Reglamento de Organización y Funciones, para acreditarse como una entidad de certificación digital mediante el R.A. N° 000430-2021-CE-PJ.

En este contexto, se denota la relevancia de evaluar la variable gobierno digital, la cual según la OEA (2021) cuando se encuentra en proceso de implementación es preciso emplear las siguientes cuatro dimensiones: Presencia, Interacción, Transacción y Transformación.

La dimensión Presencia, según la OEA (2021) es aquella que se limita a brindar información de manera primaria a la ciudadanía mediante el uso de tecnologías de información, adicionalmente Abadía et al. (2009), precisa que la información disponible en línea no hace factible la interacción de la ciudadanía con la entidad, en consecuencia, no elimina las barreras burocráticas y no coadyuva a la lucha contra la corrupción.

La dimensión Interacción, según la OEA (2021) es aquella mediante la cual se busca mejorar las capacidades institucionales para brindar servicio empleando las tecnologías de información, donde la ciudadanía pueda acceder a información y establecer comunicación mediante correos electrónicos; posibilitando el contacto

con quienes toman las decisiones en los diversos niveles de gobierno (Abadía, 2009).

La dimensión Transacción, según la OEA (2021) es aquella donde las organizaciones tienen un nivel mayor de uso de tecnologías de información, llegando a implementar acciones de autoservicio con el ciudadano para dinamizar los trámites en línea, Cardona (2002), resalta la importancia de contar con procedimientos de autoservicio donde la ciudadanía pueda gestionar y completar actividades de forma online dentro de las entidades estatales.

La dimensión Transformación, según OEA (2021), es aquella que vincula la interacción del sector público con entidades privadas y los ciudadanos, emergiendo el concepto de ventanilla única, al respecto Cardona (2002) precisa que esta etapa conlleva una reestructuración de los servicios y operaciones que se desarrollan dentro de la administración pública, alineado a lo que conocemos como cambio organizacional.

Por otro lado, respecto al enfoque conceptual que sustenta la variable Administración de Justicia, se tiene que el Poder Legislativo del estado peruano (1993), lo precisa como la potestad de administrar justicia a través de diversos órganos que tienen vinculación con el poder judicial en obediencia a la Constitución Política y marcos normativos vigentes, resaltando que su razón de ser está ligada de forma directa con los derechos fundamentales a la defensa, al debido proceso, a la tutela jurisdiccional y la presunción de inocencia.

En ese mismo sentido, Alvarado (1982) sustenta el postulado que el buen funcionamiento de la impartición de justicia depende de los hombres y no las leyes, puesto que para que exista un óptimo sistema es necesario contar con buenos jueces y soluciones acorde a la adecuada interpretación de la doctrina. Concordante con lo antes descrito, Serrano (2010), detalla que la acción de administrar justicia conlleva una función jurisdiccional, asimismo comprende una actividad procedimental de todo el personal a cargo del servicio como los secretarios, peritos, entre otros. De igual forma Vives (2009), detalla que esta

función es ejercida de forma exclusiva por los integrantes del Poder Judicial a través de los causes del procedimiento.

Ahora bien, en un sentido más extenso, la justicia se define como la distribución que se realiza de forma equitativa sostenida en la idea del bien común; en ese sentido Rawls (1997) sostiene que la justicia en una sociedad promueve derechos y deberes en las instituciones que los rodea, en las cuales se definen una distribución adecuada de los beneficios y las cargas sociales.

En esa misma línea, Ferro (2020) señala, que administrar justicia es la consecuencia del ejercicio de la soberanía de un estado, lo que conlleva una labor que busca tener presencia del estado en los procesos regulados por la ley, Eguiguren (2011), sobre esta materia, resulta el valor del sistema de justicia como parte importante del aparato estatal, generador de confianza para la sociedad por operar de forma imparcial y en estricto apego a la norma.

Para ello, es preciso analizar las dimensiones de la variable administración de justicia, que según Ferro (2020), comprende tres dimensiones: Debido proceso, Carga procesal y Personal jurisdiccional.

La dimensión Debido proceso, según Ferro (2020) conlleva que toda persona tiene que ser juzgada de acuerdo a lo estipulado por la ley, donde el juez es quien imparte la solución más adecuada a un conflicto determinado. De igual forma Monroy (1996) lo define como el conjunto lógico de acciones que se desarrollan bajo reglas ya establecidas dentro de un ámbito de función jurisdiccional, por intermedio de personas que vinculan sus intereses comunes o contrarios pero relacionados con un fin público y privado.

La dimensión Carga procesal, según Ferro (2020) se define como el número cuantitativo de expedientes tramitados en cada uno de los juzgados, la producción y la descarga que realiza, la misma que tiene aumentar de forma anual con la presentación de demandas ante el poder judicial. Taromona (1994) refiere que la carga procesal se origina cuando un ciudadano interpone una demanda, y que

mientras se tenga mayor número de población, la cantidad de demandas aumentará, en la medida que mayor cantidad de personas demanden,

La dimensión Personal jurisdiccional, según Ferro (2020), lo describe como el grupo profesional poblacional que tramitan el proceso judicial que determina la demanda de expedientes en el poder judicial, a cargos de ejercer funciones con autoridad dentro del procedimiento judicial, así como dictar resoluciones para la tramitación de los procesos, complementando lo antes mencionado, Vergara (2007), menciona que el personal jurisdiccional tiene que desarrollar sus funciones en cumplimiento de la ley, apoyando al magistrado a cargo de impartir justicia, asimismo cumplir con el debido procedimiento, para evitar cualquier acto que denote una vulneración al derecho a la defensa de alguna de las partes involucradas.

Lo antes descrito, evidencia la relevancia que tiene la presente investigación y los motivos por los cuales aborda las dos variables de investigación antes expuestas en la unidad de análisis seleccionada, puesto que si bien dentro del estado peruano, existen bases normativas que sustentan la implementación progresiva de políticas de gobierno electrónico, aun no existen formas de medir como estas inciden y mejoran los servicios públicos que brindan las entidades gubernamentales, y en este caso particular uno que es susceptible a la percepción ciudadana, relacionado a la adecuada y correcta administración de justicia, donde el gobierno digital busca dinamizar los servicios online ofrecidos a los ciudadanos, transparentar la información necesaria sobre los casos y procesos que desarrolla, de tal forma que el valor público que proyecte aumente y por lo tanto la ciudadanía confíe más en el Poder Judicial, sobre todo bajo el escenario pandémico en el que nos encontramos desde el año 2020, los servicios públicos brindados por esta entidad en su gran parte se han tenido que virtualizar de forma abrupta, lo que ha ido cambiando el medio tradicional por el cual se imparte la justicia y es necesario medir la percepción de los usuarios en este contexto.

III.METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Para el desarrollo de la investigación se consideró un tipo de investigación aplicada, al respecto Padrón (2006) precisa que este tipo tiene la finalidad de mantener los conocimientos y desarrollarlos en la práctica mediante estudios científicos para encontrar respuestas a posibles aspectos para mejorar la situación materia del análisis, en este caso relacionados al estudio de la implementación del gobierno electrónico con la adecuada administración de justicia.

Ahora bien, la investigación se desarrolló bajo los alcances del enfoque cuantitativo, Gallardo (2021) manifiesta que este enfoque busca generar la comprobación de hipótesis, para identificar cierto grado de patrones del comportamiento de determinadas variables de estudio.

Finalmente, se precisa que la investigación considero un nivel correlacional (Robles y Rojas, 2015), ya que busca establecer la relación que existe entre las variables de estudio, encontrando como la implementación progresiva del gobierno digital en una corte superior de justicia se vincula con la correcta y eficiente administración de justicia.

Diseño de investigación

La presente investigación se desarrolló considerando un diseño no experimental, sobre tal alcance Hernández, Fernández y Baptista (2014), denotan que se basa en desarrollar el proceso de observación sobre la forma en la que se comportan las variables, asimismo se caracteriza por que el investigador no interviene modificándolas o alterándolas, y tiene la intención de recopilar información que permitan aumentar el conocimiento existente, en este caso vinculado al gobierno digital y la administración de justicia. Complementariamente se precisa que esta

investigación tiene un corte transversal; sobre tal, Robles y Rojas (2015) detalló que este tipo de corte se caracterizó porque la toma de datos se ha realizado en un único momento determinado en el tiempo para saber la percepción de los encuestados.

Finalmente, en relación al método de investigación, se precisa haber empleado el método hipotético deductivo (Popper, 2008), puesto que permite observar el fenómeno estudiado y consecuentemente hacer la contrastación de hipótesis basándose en dos afirmaciones tanto negativa como positiva.

3.2 Variables y operacionalización

V1: Gobierno digital

Respecto a la definición conceptual de la variable Gobierno digital, se tiene que la OEA (2021) la conceptualizó mencionando que se basa en la aplicación de tecnologías de la información en las entidades gubernamentales, las cuales le brinda la posibilidad de mejorar sus servicios, y de esta manera contar con mayor dinamismo y aceptación por parte de los ciudadanos generando mayor operatividad y participación ciudadana en la gestión pública de un estado.

En relación a la definición operacional de Gobierno digital, se precisó que fue evaluada considerando las dimensiones de presencia, interacción, transacción y transformación mediante un cuestionario que permita analizar la percepción de los encuestados.

Respecto a los indicadores que contempla el desarrollo de la variable Gobierno digital, se tiene que para la dimensión presencial se empleó el uso de tecnologías de información, los servicios virtuales y el portal web institucional, seguidamente para la dimensión interacción se tiene como dimensiones a la notificación electrónica, los edictos electrónicos, la generación de una mesa de partes digital, el seguimiento y actualización de expedientes judiciales, para la dimensión transacción se tiene como indicadores a los antecedentes policiales online, a los

plenos jurisdiccionales y a la participación ciudadana, finalmente para la dimensión transformación se tiene como indicadores a la participación activa, a los medios electrónicos y los servicios online.

En cuanto a la escala de medición, esta investigación consideró emplear una escala de Likert de cinco opciones múltiples.

Variable 2: Administración de justicia

La Administración de justicia, según Ferro (2020) es definida como la consecuencia que existe a raíz de la soberanía de los estados, ya que dicha soberanía generó una conciencia de igualdad entre quienes la conforman, por ende, debe ser administrada concordante con los procedimientos y reglas establecidas, generando la noción de administrar justicia.

En relación a la definición operacional de Administración de justicia que fue abordada mediante el estudio de los procesos administrativos, la carga procesal y por el conjunto de personal jurisdiccional con que cuenta la entidad, medido en base a un instrumento que percibirá la opinión de los encuestados.

Respecto a los indicadores que contempla el desarrollo de la variable Administración de justicia, se tiene que la dimensión de procesos judiciales abordó los indicadores de principio de celeridad, los plazos legales, la inmediación, el impulso procesal y la simplificación administrativa, para la dimensión de carga procesal se tiene como indicadores a la capacidad operativa, la logística, la demanda poblacional, los órganos jurisdiccionales y el trabajo eficiente, finalmente en relación al personal jurisdiccional se tiene como indicadores a la capacitación profesional, la atención que se le brinda al ciudadano, la ética en la función pública y el desempeño laboral.

En cuanto a la escala de medición, esta investigación considero emplear una escala de Likert de cinco opciones múltiples.

3.3 Población, muestra y muestreo

3.3.1 Población

La población se definió como el conjunto de seres que integran un estudio (Ventura, 2017), la finalidad de contar con una población es poder investigar e interpretar el origen que un problema específico, sobre el cual se busca en una primera instancia comprenderlo y posteriormente solucionarlo.

La presente investigación consideró una cantidad poblacional ascendente a 2 465 288 habitantes según el último censo desarrollado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (2017) que viven en el ámbito geográfico del norte de la ciudad de Lima. Ahora bien, se procede a detallar los criterios de inclusión y exclusión considerados en el desarrollo de esta investigación:

Criterios de inclusión: Para el desarrollo de esta investigación se ha considerado encuestar aquellas personas que tengan la formación profesional de abogado, ya que son ellos quienes tienen mayor conocimiento especializado sobre los servicios y desempeño de funciones de la corte superior de justicia ubicada en el norte de Lima.

Criterios de exclusión: No se considera en esta investigación aquellas personas que no tengan la formación de abogado, con la intención de tener una alta calidad de respuestas que permitan obtener la percepción más precisa de las preguntas planteadas, por tanto, resultados de calidad.

3.3.2 Muestra

Para la determinación de la cantidad de personas que fueron parte de la muestra, se ha tenido a bien trabajar con la siguiente fórmula que sirve para calcular la muestra de una población finita:

- Confiabilidad (nivel de 95%): $Z = 1,96$
- El margen de error + 5,00%: e
- Ocurrencia (Probabilidad de 50%): P
- Población (N): 2 465 288

$$n = \frac{N z_{\alpha/2}^2 P(1-P)}{(N-1)e^2 + z_{\alpha/2}^2 P(1-P)}$$

$$2\ 465\ 288 * 1.96^2 * 0.50 * (1 - 0.50)$$

$$n = \frac{\dots}{\dots}$$

$$(2\ 465\ 288 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.50 * (1 - 0.50)$$

$$n = 383$$

Luego del procesamiento de la información se tiene que la muestra a trabajar en la presente investigación la conformaron 383 habitantes de los distritos que se enmarcan dentro de la jurisdicción de Lima Norte.

3.3.3 Muestreo

El muestreo se define como el procedimiento por medio del cual se selecciona a un conjunto de personas que forman parte de una muestra (Mata y Macassi, 1997), en base a reglas, criterios que tienen la finalidad de segmentar un grupo de población compleja de analizar en su totalidad.

Para tal situación, se precisa que esta investigación empleó muestreo de tipo no probabilístico, y dentro de este tipo de muestreo trabajar con una muestra por conveniencia (López, 2004), para mayor calidad en los resultados que se obtendrán.

3.3.4 Unidad de análisis

Se ha considerado como unidad de análisis a una corte superior de justicia que se encuentre ubicada en el norte de la ciudad de Lima; adicionalmente es preciso indicar que la unidad de análisis se define como el elemento que formará parte de un determinado estudio en el cual se encuentra la población de la que se recabará su percepción sobre determinado tema (Hernández y Mendoza, 2018).

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1 Técnicas

Respecto a las técnicas de recolección de datos, se precisó que esta investigación ha considerado como técnica a la encuesta, ya que tiene por finalidad recolectar información de forma estandarizada mediante preguntas a un grupo de población seleccionada (Hernández y Mendoza, 2018).

3.4.2 Instrumentos

En relación al instrumento de recolección de datos, se precisa que dicho instrumento fue el cuestionario, el cual es muy versátil al momento del levantamiento de información por medio de preguntas definidas que capten la percepción del encuestado de manera objetiva (Carrasco, 2009). En relación a este cuestionario es oportuno indicar que las preguntas responden a cada uno de los indicadores que contemplan las dimensiones de las dos variables (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

En tal sentido, para esta investigación se han diseñado dos fichas técnicas que responden a los cuestionarios, una por cada variable de estudio, los cuales se detalla a continuación:

Ficha técnica de instrumento 1:

Nombre: Cuestionario de Gobierno Digital

Autor: Debora Torres Francia

Dimensiones: Presencia, interacción, transacción y transformación.

Baremos: entre 1 a 1,65; entre 1,65 a 3.3; entre 3.3 a 5.

Ficha técnica de instrumento 2:

Nombre: Cuestionario de Administración de justicia

Autor: Debora Torres Francia

Dimensiones: Procesos, carga procesal y personal jurisdiccional

Baremos: entre 1 a 1,65; entre 1,65 a 3.3; entre 3.3 a 5.

3.4.3 Validez y confiabilidad

Con los instrumentos elaborados, lo que continua es desarrollar la prueba de validez y confiabilidad de los instrumentos antes que sean empleados para el proceso de recopilación de información; respecto a la prueba de validez, esta tiene por finalidad determinar la eficacia y pertinencia del instrumento diseñado (Carrasco, 2008).

En tal sentido, respecto a la validación del contenido de los instrumentos, se ha tenido a bien realizar la consulta a tres expertos, para que puedan emitir su opinión sobre las preguntas que conforman los cuestionados de las variables de investigación, según los formatos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo, obteniendo un resultado general de Aplicable, tal como se denota en la siguiente tabla:

Tabla 1*Validación de juicio de expertos*

Variables	Nº	Nombre y apellidos	Especialidad	Opinión
V1: Gobierno digital V2: Administración de justicia	1	Renzo Andrei Zamudio Yataco	Maestro en Gestión Pública	Aplicable
	2	Dennys Geovanni Calderón Paniagua	Maestro en Gestión Pública y Gobernabilidad	Aplicable
	3	Grisely Rosalie Quispe Vilca	Maestría en Dirección y Gestión de Empresas	Aplicable

Nota: Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Se han seleccionado a los mencionados expertos, por su experiencia en el manejo de las mencionadas variables, por un lado al primer experto ya que cuenta con experiencia en el cambio de las ciencias jurídicas y constantemente por su labor emplea los mecanismos de gobierno digital en las cortes superiores de justicia, el segundo experto de similar forma por la formación de abogado y experiencia en investigación tiene vasto conocimiento de ambas variables de investigación y de unidades de análisis similar a la de este trabajo, asimismo la tercer experta fue seleccionada por su formación académica y conocimiento en relación a la implementación de la primera y segunda variable en entidades públicas.

Por otro lado, en cuanto a la confiabilidad, se define como el rango que evidenciará que los resultados mantendrán una cierta igualdad al momento de aplicar el instrumento de forma repetitiva a una parte de la muestra de estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014), concordante con lo mencionado se ha empleado el indicador del valor de Alfa de Cronbach, que según Sánchez, Reyes y Mejía (2018) es un método estadístico que permite encontrar un valor número que posteriormente puede ser interpretado para evidenciar si dichos instrumentos superan o no la prueba de confiabilidad.

Es en este contexto, que, para el desarrollo de la prueba de Alpha de Cronbach, se ha considerado trabajar con una prueba piloto de 35 habitantes del norte de la ciudad de Lima de profesión abogados, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 2

Confiabilidad de los instrumentos

Cuestionario	Alfa de Cronbach	Número de elementos
V1: Gobierno Digital	0,929	17
V2: Administración de justicia	0,915	16

Nota: Elaboración propia.

Lo descrito en la tabla anterior denota que para el cuestionario de la variable Gobierno Digital se ha obtenido un resultado de 0,929 lo que significa que el instrumento es Excelente; de igual forma para la variable Administración de justicia se ha obtenido un resultado de 0,915 lo que significa que el instrumento es excelente, superando la prueba de confiabilidad. El detalle de los resultados por pregunta se encuentra en los anexos de este documento.

3.5 Procedimientos

Concluida la revisión y aprobación del proyecto de investigación, con la opinión favorable del asesor, se procedió a desarrollar el levantamiento de información, trabajando con la cantidad de muestra establecida anteriormente, a quienes se les encuestará los dos instrumentos generados.

Es preciso indicar que los instrumentos con los cuales se recopiló la información previamente pasaron por las pruebas de confiabilidad y validez del instrumento, la primera se desarrolló mediante la prueba piloto y la obtención del valor alfa de Cronbach, la cual dio como resultado que ambos instrumentos pueden ser aplicados, concordante con el resultado del juicio de tres expertos desarrollados para superar la prueba de validez.

Concluida la recopilación de información, se procedió a vaciar la información en el Microsoft Excel y seguidamente al software estadístico para la generación de dimensiones y variables, y posteriormente obtener las tablas y gráficos a interpretar.

Continuamos con el desarrollo inferencial de la estadística que conlleva la aplicación de la contrastación de hipótesis para evidenciar si existe o no correlación y el nivel de esta, acto seguido con todos los resultados proceder a desarrollar la discusión de resultados.

Seguidamente se elaboró las conclusiones y recomendaciones que mejor se adecuen a los resultados obtenidos, y que evidencien un aporte a la gestión pública en la mejora de los servicios brindados a la ciudadana.

A continuación, se procedió a la revisión y levantamiento de observaciones por parte del asesor, para posteriormente esperar la programación de fecha y hora de sustentación.

3.6 Método de análisis de datos

En cuanto al presente numeral, se precisó que posterior al proceso de recopilación de información de campo, se desarrolló el análisis estadístico empleando en esta oportunidad el software SPSS V25,0, con el que se procedió al agrupamiento de dimensiones y creación de variables, las cuales mediante la generación de baremos podrán ser estudiadas e interpretadas para plasmar los resultados, conclusiones y recomendaciones de ser el caso.

Adicionalmente, es preciso indicar que para el proceso de recopilación de información se ha tenido a bien considerar el trabajo mediante una escala de Likert, la cual contempla cinco respuestas que procedo a describir: (5) Totalmente de acuerdo, (4) De acuerdo, (3) Indiferente, (2) En desacuerdo, (1) Totalmente en desacuerdo.

3.7 Aspectos éticos

Respecto a los aspectos éticos, se deja constancia que esta investigación gozó de la mayor rigurosidad exigida tanto para el proceso de planificación donde se genera el instrumento por variables, así como en la etapa de recopilación de información donde se encuestó a la muestra previamente seleccionada, con lo cual se procedió a trabajar los resultados descriptivos e inferenciales que nacerán de una situación problemática real, garantizando la autenticidad y resultados fidedignos, acorde a las exigencias normativas de los documentación de investigación con los que cuenta la Universidad Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS

Tabla 3

Prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov para una muestra

Variables	Kolmogorov Smirnov		
	Estadístico	gl	Significancia
Gobierno digital	0,173	383	0,000
Administración de justicia	0,340	383	0,000

Nota: Elaboración propia.

Después de realizado el procesamiento de la información en relación a las variables de investigación y haber obtenido los resultados de la prueba de normalidad mediante la prueba de Kolmogorov Smirnov (mayor a 50) donde se evidencia que las variables tienen un comportamiento no paramétrico debido a que se ha obtenido resultados del p valor igual a 0,000 menores que 0,05, tal como se muestra en la siguiente tabla, corresponde desarrollar el procesamiento inferencial con un estadístico de correlación no paramétrico (Hernández, Fernández y Baptista, 2014):

En ese entender, se procede a presentar los resultados descriptivos e inferenciales de investigación relacionados al objetivo general que buscó determinar cómo se relaciona el gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima en el año 2022.

Por otro lado, en relación a los resultados inferenciales se tiene que de los 383 encuestados, se obtuvo un valor de Rho de Spearman de 0,283 asimismo un p valor de 0,000 el mismo que es menor a 0,05; por lo que considerando lo precisado por Martínez y Campos (2015) se afirma que existe relación positiva baja entre el gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima. Tal como se observa en la tabla 5.

Tabla 4

Tabla de frecuencia de la variable gobierno digital y la variable administración de justicia.

		Administración de justicia				
		Deficiente	Regular	Eficiente	Total	
Gobierno digital	Inadecuado	Recuento	0	0	3	3
		% del total	0,0%	0,0%	0,8%	0,8%
	Regular	Recuento	277	1	8	286
		% del total	72,3%	0,3%	2,1%	74,7%
	Adecuado	Recuento	48	0	46	94
		% del total	12,5%	0,0%	12,0%	24,5%
	Total	Recuento	325	1	57	383
		% del total	84,9%	0,3%	14,9%	100,0%

Nota: Elaboración propia.

En relación al análisis descriptivo de las variables de investigación respecto al objetivo general, según la tabla 4 se observa como datos más relevantes que 277 (72,3%) de los encuestados sobre su percepción de la unidad de análisis estudiada considera que la implementación de medidas alineadas al gobierno digital y la administración de justicia es de nivel regular; asimismo 48 (12,5%) de los encuestados mencionado que la implementación del gobierno digital es adecuado sin embargo la administración de justicia es deficiente, por su parte 46 (12,0%) personas encuestadas indican que la implementación del gobierno digital es adecuada y presenta una eficiente administración de justicia. De las respuestas obtenidas mediante la recopilación de información se evidencia respecto al gobierno digital que un 74,7% considera que su implementación se viene dando de forma regular, un 24,5% se viene desarrollando de forma adecuada y únicamente el 0,8% percibe que es de forma inadecuada, de similar forma para la administración de justicia ya que el 84,9% percibe que esta se viene dando de forma deficiente, aunado a ello solo el 14,9% considera que se viene dando de forma eficiente. Es importante destacar en este contexto que la entidad tiene la necesidad de evaluar como se viene desarrollando las medidas de implementación de políticas de gobierno digital para que se mejore los procesos de administración de justicia a la ciudadana de Lima.

Tabla 5

Correlación no paramétrica de Spearman entre las variables de gobierno digital y administración de justicia.

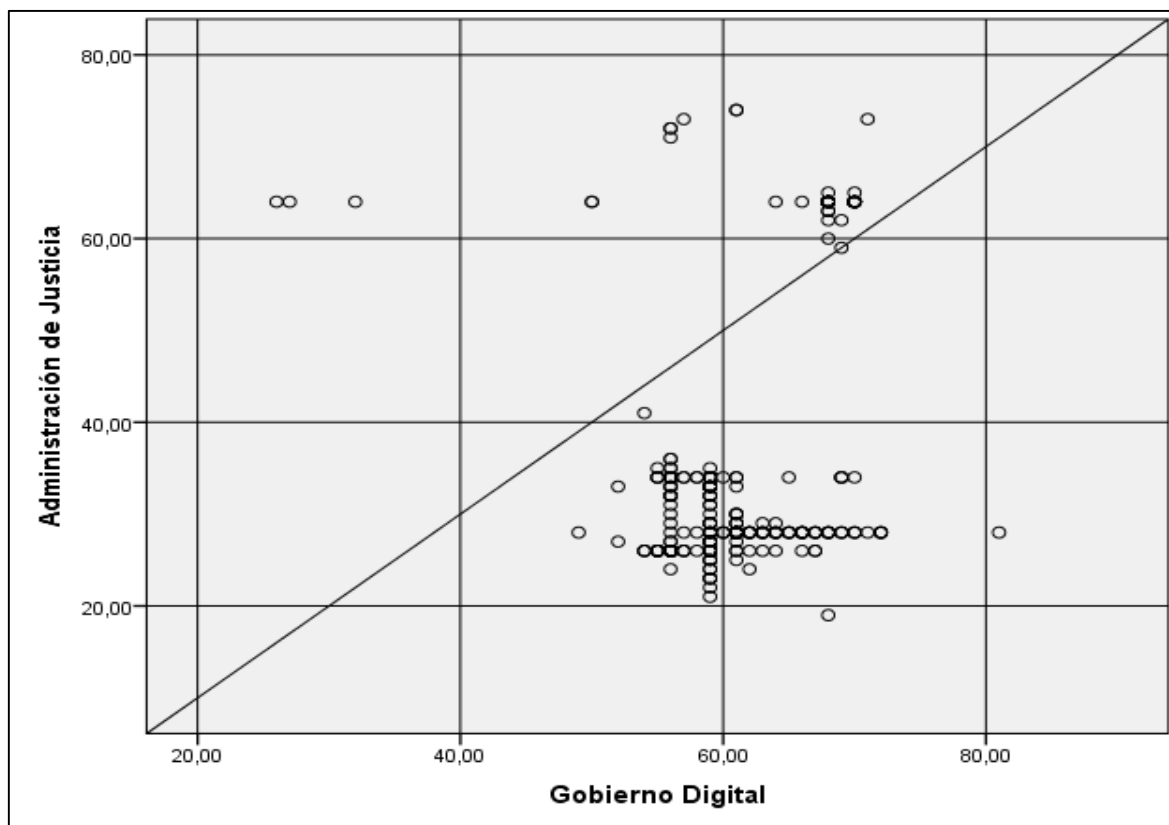
			Gobierno digital	Administración de justicia
Rho de Spearman	Gobierno digital	Coeficiente de correlación	1,000	0,283
		Sig. (Bilateral)		0,000
		N°	383	383
	Administración de justicia	Coeficiente de correlación	0,283	1,000
		Sig. (Bilateral)	0,000	
		N°	383	383

Nota: Elaboración propia.

De lo precisado en la tabla 5, si bien el gobierno digital se relaciona de forma positiva baja con la administración de justicia en la corte superior de justicia de la ciudad de Lima, la realidad evidencia que en este sector se vienen implementando políticas concordantes con el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de gobierno digital, las mismas que según la perspectiva del estado peruano son necesarias para mejorar los servicios públicos a cargo de las entidades vinculadas al poder judicial y desarrolladas dentro del contexto de modernización de la gestión pública.

Adicionalmente por medio de la figura 1, se observa la dispersión de puntos correspondiente a las variables de investigación, de donde se denota que existe un distanciamiento evidente entre las mencionadas variables, una gran cantidad de puntos se observan entre los intervalos de 60 en eje de gobierno digital y entre 20 y 40 de la administración de justicia, asimismo otro grupo de puntos se encuentra entre 60 y 80 en el eje de gobierno digital y entre 60 y 80 en el eje de administración de justicia, sin embargo, algunos de los puntos poseen un comportamiento lineal ascendente, corroborando la correlación positiva baja determinada mediante el coeficiente Rho de Spearman de la tabla antes indicada.

Figura 1. Diagrama de dispersión de variables gobierno digital y administración de justicia.



Seguidamente se muestran los resultados correspondientes a cada una de los cuatro objetivos específicos considerados en el desarrollo de la presente investigación, los mismos que permiten realizar el análisis de los resultados y evidenciar las oportunidades de mejora que podrían efectuarse para que el servicio público a cargo de la corte superior de justicia de Lima sea más eficiente y cumpla con satisfacer las expectativas del usuario externo del servicio, de tal forma que se genere mayor valor público por el mencionado servicio alineado a administrar justicia.

Ahora bien, se procede a presentar los resultados descriptivos e inferenciales de investigación relacionados al primer objetivo específico que buscó determinar de qué manera se relaciona la presencia del gobierno electrónico con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima en el año 2022.

Tabla 6

Tabla de frecuencia de la dimensión presencia y la variable administración de justicia.

		Administración de justicia				
		Deficiente	Regular	Eficiente	Total	
Presencia	Inadecuado	Recuento	218	1	10	229
		% del total	56,9%	0,3%	2,6%	59,8%
	Regular	Recuento	32	0	0	32
		% del total	8,4%	0,0%	0,0%	8,4%
	Adecuado	Recuento	75	0	47	122
		% del total	19,6%	0,0%	12,3%	31,9%
	Total	Recuento	325	1	57	383
		% del total	84,9%	0,3%	14,9%	100,0%

Nota: Elaboración propia.

En relación al análisis descriptivo de la dimensión presencia y la variable administración de justicia concordante con el primer objetivo específico, según la tabla 6 se observa como datos más relevantes que 218 (56,9%) de los encuestados sobre su percepción de la unidad de análisis estudiada considera que la presencia del gobierno digital es inadecuado y que la administración de justicia deficiente, asimismo 75 (19,6%) encuestados considera que la presencia del gobierno digital es adecuada sin embargo la administración de justicia deficiente, por ultimo 47 (12,3%) encuestados precisa que la presencia del gobierno digital es adecuada y se cuenta con una eficiente administración de justicia. De las respuestas obtenidas mediante la recopilación de información se evidencia respecto a la presencia del gobierno digital que un 59,8% lo considera como inadecuado, un 31,9% como adecuado y únicamente el 8,4% de nivel regular. De similar forma para la administración de justicia ya que el 84,9% percibe que esta se viene dando de forma deficiente, aunado a ello solo el 14,9% considera que se viene dando de forma eficiente. Es importante destacar en este contexto que, si bien los encuestados consideran que la presencia del gobierno digital se viene ejecutando en la administración de justicia, es pertinente realizar mejoras en los procesos para aumentar la calidad de este servicio para la ciudadanía de Lima.

Tabla 7

Correlación no paramétrica de Spearman entre la dimensión presencia y la variable administración de justicia.

			Presencia	Administración de justicia
Rho de Spearman	Presencia	Coeficiente de correlación	1,000	0,308
		Sig. (Bilateral)		0,000
		N°	383	383
	Administración de justicia	Coeficiente de correlación	0,308	1,000
Sig. (Bilateral)		0,000		
N°		383	383	

Nota: Elaboración propia.

Por otro lado, respecto a los valores obtenidos en la tabla 7, en relación a los resultados inferenciales se tiene que de los 383 encuestados, se obtuvo un valor de Rho de Spearman de 0,308 asimismo un p valor de 0,000 el mismo que es menor a 0,05; por lo que considerando lo precisado por Martínez y Campos (2015) se afirma que existe relación positiva baja entre la presencia del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima.

Ahora bien, se procede a presentar los resultados descriptivos e inferenciales de investigación relacionados al segundo objetivo específico que buscó determinar de qué manera se relaciona la interacción del gobierno electrónico con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima en el año 2022.

Tabla 8

Tabla de frecuencia de la dimensión interacción y la variable administración de justicia.

		Administración de justicia				
		Deficiente	Regular	Eficiente	Total	
Interacción	Inadecuado	Recuento	1	0	3	4
		% del total	0,3,0%	0,0%	0,8%	1,0%
	Regular	Recuento	61	1	4	66
		% del total	15,9%	0,3%	1,0%	17,2%
	Adecuado	Recuento	263	0	50	313
		% del total	68,7%	0,0%	13,1%	81,7%
	Total	Recuento	325	1	57	383
		% del total	84,9%	0,3%	14,9%	100,0%

Nota: Elaboración propia.

En relación al análisis descriptivo de la dimensión interacción y la variable administración de justicia concordante con el segundo objetivo específico, según la tabla 8 se observa como datos más relevantes que 263 (68,7%) encuestados sobre su percepción de la unidad de análisis estudiada considera que la interacción del gobierno digital es adecuada pero en relación a la administración de justicia la considera como deficiente, asimismo 61 (15,9%) encuestados considera que la interacción del gobierno digital es regular sin embargo la administración de justicia deficiente, por ultimo 57 (13,1%) encuestados precisa que la interacción del gobierno digital es adecuada y se cuenta con una eficiente administración de justicia. De las respuestas obtenidas mediante la recopilación de información se evidencia respecto a la presencia del gobierno digital que un 81,7% lo considera como adecuado, un 17,2% como regular y únicamente el 1,0% de nivel inadecuado. De similar forma para la administración de justicia ya que el 84,9% percibe que esta se viene dando de forma deficiente, aunado a ello solo el 14,9% considera que se viene dando de forma eficiente. Es importante destacar en este contexto que, si bien desde la percepción del ciudadano se viene implementando entre regular y adecuadamente las acciones de interacción del gobierno digital aún falta gestionar acciones de mejora para que esto se sienta al momento de brindar el servicio público de administrar justicia.

Tabla 9

Correlación no paramétrica de Spearman entre la dimensión interacción y la variable administración de justicia.

		Interacción	Administración de justicia
Rho de Spearman	Interacción	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (Bilateral)	0,000
	Administración de justicia	N°	383
		Coefficiente de correlación	0,219
		Sig. (Bilateral)	0,000
		N°	383

Nota: Elaboración propia.

Por otro lado, de los valores obtenidos en la tabla 9, en relación a los resultados inferenciales se tiene que de los 383 encuestados, se obtuvo un valor de Rho de Spearman de 0,219 asimismo un p valor de 0,000 el mismo que es menor a 0,05; por lo que considerando lo precisado por Martínez y Campos (2015) se afirma que existe relación positiva baja entre la interacción del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima.

Lo encontrado permite denotar que en la medida que se realice acciones para mejorar la implementación de políticas alineadas al gobierno electrónico será factible mejorar la eficiencia en el servicio público de administrar justicia a la población.

Ahora bien, se procede a presentar los resultados descriptivos e inferenciales de investigación relacionados al tercer objetivo específico que buscó determinar de qué manera se relaciona la transacción del gobierno electrónico con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima en el año 2022.

Tabla 10

Tabla de frecuencia de la dimensión transacción y la variable administración de justicia.

		Administración de justicia				
		Deficiente	Regular	Eficiente	Total	
Transacción	Inadecuado	Recuento	0	0	3	3
		% del total	0,0%	0,0%	0,8%	0,8%
	Regular	Recuento	12	1	1	14
		% del total	3,1%	0,3%	0,3%	3,7%
	Adecuado	Recuento	313	0	53	366
		% del total	81,7%	0,0%	13,8%	95,6%
Total	Recuento	325	1	57	383	
	% del total	84,9%	0,3%	14,9%	100,0%	

Nota: Elaboración propia.

En relación al análisis descriptivo de la dimensión transacción y la variable administración de justicia concordante con el tercer objetivo específico, según la tabla 10 se observa como datos más relevantes que 313 (81,7%) encuestados sobre su percepción de la unidad de análisis estudiada considera que la transacción del gobierno digital es adecuada pero en relación a la administración de justicia la considera como deficiente, asimismo 12 (3,1%) encuestados considera que la transacción del gobierno digital es regular sin embargo la administración de justicia deficiente, por ultimo 53 (13,8%) encuestados precisa que la transacción del gobierno digital es adecuada y se cuenta con una eficiente administración de justicia. De las respuestas obtenidas mediante la recopilación de información se evidencia respecto a la presencia del gobierno digital que un 95,6% lo considera como adecuado, un 3,7% como regular y únicamente el 0,8% de nivel inadecuado. De similar forma para la administración de justicia ya que el 84,9% percibe que esta se viene dando de forma deficiente, aunado a ello solo el 14,9% considera que se viene dando de forma eficiente. Es importante destacar en este contexto que, si bien desde la percepción del ciudadano se viene implementando entre regular y adecuadamente las acciones de transacción del gobierno digital aún falta gestionar acciones de mejora para que esto se sienta al momento de brindar el servicio público de administrar justicia.

Tabla 11

Correlación no paramétrica de Spearman entre la dimensión transacción y la variable administración de justicia.

			Transacción	Administración de justicia
Rho de Spearman	Transacción	Coefficiente de correlación	1,000	0,046
		Sig. (Bilateral)		0,364
		N°	383	383
Rho de Spearman	Administración de justicia	Coefficiente de correlación	0,046	1,000
		Sig. (Bilateral)	0,364	
		N°	383	383

Nota: Elaboración propia.

Por otro lado, de los valores obtenidos en la tabla 11, en relación a los resultados inferenciales se tiene que de los 383 encuestados, se obtuvo un valor de Rho de Spearman de 0,046 asimismo un p valor de 0,364 el mismo que es menor a 0,05; por lo que considerando lo precisado por Martínez y Campos (2015) se afirma que no existe relación entre la interacción del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima.

Ahora bien, se procede a presentar los resultados descriptivos e inferenciales de investigación relacionados al cuarto objetivo específico que buscó determinar de qué manera se relaciona la transformación del gobierno electrónico con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima en el año 2022.

Tabla 12

Tabla de frecuencia de la dimensión transformación y la variable administración de justicia.

		Administración de justicia				
		Deficiente	Regular	Eficiente	Total	
Transformación	Inadecuado	Recuento	0	0	2	2
		% del total	0,0%	0,0%	0,5%	0,5%
	Regular	Recuento	170	1	10	181
		% del total	44,4%	0,3%	2,6%	47,3%
	Adecuado	Recuento	155	0	45	200
		% del total	40,5%	0,0%	11,7%	52,2%
	Total	Recuento	325	1	57	383
		% del total	84,9%	0,3%	14,9%	100,0%

Nota: Elaboración propia.

En relación al análisis descriptivo de la dimensión transacción y la variable administración de justicia concordante con el tercer objetivo específico, según la tabla 12 se observa como datos más relevantes que 155 (40,5%) encuestados sobre su percepción de la unidad de análisis estudiada considera que la transformación del gobierno digital es adecuada pero en relación a la administración de justicia la considera como deficiente, asimismo 170 (44,4%) encuestados considera que la transformación del gobierno digital es regular sin embargo la administración de justicia deficiente, por ultimo 45 (11,7%) encuestados precisa que la transformación del gobierno digital es adecuada y se cuenta con una eficiente administración de justicia. De las respuestas obtenidas mediante la recopilación de información se evidencia respecto a la presencia del gobierno digital que un 52,2% lo considera como adecuado, un 47,3% como regular y únicamente el 0,5% de nivel inadecuado. De similar forma para la administración de justicia ya que el 84,9% percibe que esta se viene dando de forma deficiente, aunado a ello solo el 14,9% considera que se viene dando de forma eficiente. Es importante destacar en este contexto que, si bien desde la percepción del ciudadano se viene implementando entre regular y adecuadamente las acciones de transformación del gobierno digital aún falta gestionar acciones de mejora para que esto se sienta al momento de brindar el servicio público de administrar justicia.

Tabla 13

Correlación no paramétrica de Spearman entre la dimensión transformación y la variable administración de justicia.

			Transformación	Administración de justicia
Rho de Spearman	Transformación	Coefficiente de correlación	1,000	0,020
		Sig. (Bilateral)		0,692
		N°	383	383
	Administración de justicia	Coefficiente de correlación	0,020	1,000
		Sig. (Bilateral)	0,692	
		N°	383	383

Nota: Elaboración propia.

Por otro lado, en base a los valores obtenidos de la tabla 13, en relación a los resultados inferenciales se tiene que de los 383 encuestados, se obtuvo un valor de Rho de Spearman de 0,020 asimismo un p valor de 0,692 el mismo que es menor a 0,05; por lo que considerando lo precisado por Martínez y Campos (2015) se afirma que no existe relación entre la transformación del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima.

Finalmente, es preciso señalar que para tener un análisis completo de resultados descriptivos es necesario evaluar como la variable gobierno electrónico se relaciona con las dimensiones de la variable administración de justicia, por lo tanto a continuación se precisan los resultados obtenidos luego de aplicar el método de Rho de Spearman, teniendo los siguientes valores de correlación entre la variable gobierno digital con las dimensiones de proceso, carga procesal, y personal jurisdiccional que se proceden a describir:

Tabla 14

Correlación no paramétrica de Spearman entre la variable gobierno digital y las dimensiones de la variable administración de justicia.

			Gobierno digital	Carga procesal	Proceso	Personal jurisdiccional
Rho de Spearman	Gobierno digital	Coefficiente de correlación	1,000	-0,111	0,091	0,598
		Sig. (Bilateral)		0,031	0,075	0,000
		N°	383	383	383	383
	Carga procesal	Coefficiente de correlación	-0,111	1,000	0,877	0,078
		Sig. (Bilateral)	0,692		0,000	0,126
		N°	383	383	383	383
	Proceso	Coefficiente de correlación	0,091	0,877	1,000	0,375
		Sig. (Bilateral)	0,075	0,000		0,000
		N°	383	383	383	383
	Personal jurisdiccional	Coefficiente de correlación	0,598	0,078	0,375	1,000
		Sig. (Bilateral)	0,000	0,126	0,000	
		N°	383	383	383	383

Nota: Elaboración propia.

Respecto al gobierno digital con la dimensión proceso se ha obtenido un resultado de 0,091 con un p valor de 0,075 mayor a 0,05 por lo que no existe relación, así como respecto al gobierno digital y la dimensión de carga procesal se ha observa un valor de -0,111 con un p valor de 0,031 menor a 0,05 por lo que existe una correlación negativa muy baja, por otra parte en respecto al gobierno digital y la dimensión personal jurisdiccional se ha obtenido un valor de 0,598 con un p valor de 0,000 menor a 0,05 por lo que existe una correlación positiva moderada, denotando que incidir en acciones de mejora respecto al gobierno digital aumentaría la eficiencia de la dimensión personal jurisdiccional de la corte superior de justicia estudiada en la ciudad de Lima.

V. DISCUSIÓN

El presente capítulo desarrolla la discusión de resultados, considerando como punto de partida lo precisado en el objetivo general de la investigación, el cual fue determinar cómo se relaciona el gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima en el año 2022.

En ese sentido, los resultados obtenidos han demostrado que existe relación positiva baja entre el gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, puesto que se ha obtenido un valor de Rho de Spearman de 0,283, con un p valor de 0,000, el cual es menor a 0,05; denotando de esta manera que en la medida que se realicen mejoras a los procesos de gobierno digital esto aumentará la eficiencia en el proceso de administrar justicia por parte de la unidad de análisis estudiada.

Aunado a ello el análisis descriptivo evidenció que, el 72,3% de los encuestados percibe que las medidas alineadas a la implementación de gobierno electrónico y la administración de justicia se desarrollan de forma regular, mientras que el 12,5% considera que la implementación del gobierno digital es de forma adecuada sin embargo, la administración de justicia es deficiente y por último el 12,0% considera que la implementación del gobierno digital es adecuada y presenta una eficiente administración de justicia. Aunado a ello el 74,7% considera que la implementación del gobierno digital se viene desarrollando de forma regular, un 24,5% de forma adecuada y el 0,8% se desarrolla de forma inadecuada, por su parte el 84,9% considera que la administración de justicia se desarrolla de forma deficiente, el 14,9% de forma eficiente y solo el 0,3% percibe que se desarrolla de forma regular. Denotando la necesidad que tiene la entidad para evaluar la forma en la que se viene implementando las políticas de gobierno digital con la finalidad que ayude a mejorar los procesos de administración de justicia.

Lo antes descrito guarda relación con lo precisado por Ojeda (2021), que en su trabajo de investigación desarrollado bajo los alcances del tipo de investigación básica y de nivel correlacional, identificó como resultado que la implementación de

acciones alineadas al gobierno digital se relaciona significativamente con la satisfacción de los usuarios por el servicio brindado, en la corte superior de justicia de la provincia del Santa, en vista que sus resultados inferenciales de la prueba de Rho de Spearman no paramétrica arrojó un valor de 0,540 con una significancia de 0,000, siendo el principal servicio público que brinda esta institución la administración de justicia, resultando relevante mejorar los procesos de gobierno digital con la finalidad que permitan ayudar a los procesos de administración de justicia y que incida en una percepción aceptable por los usuarios. Estos resultados se contrastan con los obtenidos en la tabla 5, dado que en ambos casos se ha identificado la presencia de una relación entre las variables de investigación la misma que denota como el gobierno electrónico genera mejoras positivas en la administración de justicia como servicio público satisfaciendo las expectativas de los usuarios externos.

Asimismo, los resultados obtenidos se vinculan directamente con lo precisado por Abarca (2021), quien del desarrollo de su investigación de tipo básica con nivel correlacional, determinó que el gobierno digital tiene una relación positiva moderada con la modernización de la gestión pública en este caso particular se trató de una entidad municipal, al obtener de la prueba de Rho de Spearman no paramétrica un valor de 0,426 con una significancia de 0,019; ahora bien, dentro del proceso de modernización de la gestión pública en el cual se encuentran todas las entidades del estado se observa que realizar mejoras en el proceso de implementación del gobierno digital no solo generará un mayor valor público y satisfacción del usuario, sino mejorará los procesos internos en la entidad para aumentar la eficacia en la administración de justicia, concordante con el literal e) de la Política 35 del Acuerdo Nacional sobre la sociedad de información y conocimiento, que fomenta la modernización del estado mediante el uso de tecnologías de información e información que forma parte de la base normativa que da origen al Decreto Legislativo N° 1412, Decreto legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

Sin embargo, es discordante con lo precisado por Alvines (2020), que en su trabajo de investigación identificó como resultado haber determinado que entre las

variables de investigación existe relación, en este caso no se limita a una relación positiva baja sino a una correlación positiva alta (Rho de Spearman de 0,705 y p valor de 0,000), denotando que, al mejorar las políticas alineadas al gobierno digital en la Corte Superior de Justicia de Lima esto generaría un gran impacto en la percepción que tienen los encuestados sobre la administración de justicia como el índice de justicia, la reducción de los casos judiciales y aumentar los niveles de transparencia para generar valor público. Estos resultados se contrastan con los obtenidos en la investigación donde de la tabla 5, se evidenció obtener una correlación positiva baja.

En relación al primer objetivo específico, los resultados demostraron que existe relación positiva baja entre la presencia del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, puesto que se ha obtenido un valor de Rho de Spearman de 0,308 con un p valor de 0,000 el mismo que es menor a 0,05. denotando que en la medida que se mejore los procesos para aumentar la presencia del gobierno digital por ende sería factible mejorar el proceso de administración de justicia en la mencionada unidad de análisis.

Dichos resultados, guardan relación con lo precisado por Temoche (2021), quien del estudio realizado sobre la implementación del e-gobierno en la administración de justicia de un juzgado en la provincia de Sullana, identificó como resultado que la presencia del e-gobierno tiene una correlación positiva baja con la administración de justicia (Rho de Spearman de 0,383 y p valor de 0,005), resaltando la importancia que las autoridades a cargo de la institución administradora de justicia tengan que fortalecer la presencia del gobierno digital respecto al uso de tecnologías de información en su portal web, para difundir los servicios online con los que cuenta. Aunado a ello es de indicar que dichos resultados se contrastan con la tabla 7, puesto que en dicha tabla se obtuvo un valor de Rho de Spearman de 0,308 con una significancia de 0,000; que se interpreta como correlación positiva baja tal cual lo obtenido por Temoche.

Asimismo, tiene afinidad con lo establecido por Lizardo (2018), quien denota la importancia que tiene la presencia del gobierno digital con la finalidad de fortalecer

este tipo de instituciones y generar una mayor transparencia pública, con la intención de disminuir la percepción de actos de corrupción en las entidades del estado y ayudar a aumentar la democracia y madurez política.

Por su parte, en relación al segundo objetivo específico, los resultados demostraron que existe relación positiva baja entre la interacción del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, puesto que se ha obtenido un valor de Rho de Spearman de 0,219 con un p valor de 0,000 el mismo que es menor a 0,05. denotando que en la medida que se mejore los procesos para aumentar la interacción del gobierno digital por ende sería factible mejorar el proceso de administración de justicia en la mencionada unidad de análisis.

Lo antes descrito y evidenciado en la tabla 9, es concordante con lo mencionado por Núñez (2021) que en su investigación de tipo básica con nivel correlacional, ha resaltado la importancia que tiene la implementación de procesos de innovación digital en los órganos jurisdiccionales, toda vez que el proceso de impartir justicia es multidisciplinario, y en este contexto aporta conocimiento teórico en el sentido que usar herramientas tecnológicas trae consigo mejores efectos sociales sobre la impartición de justicia. Tal es así que precisa que la justicia es un valor de suma importancia por lo que requiere la participación multidisciplinaria de los colaboradores, aunado a ello la transformación digital, con uso de tecnologías digitales, sistematización, uso de datos y valor para las personas.

Por otro lado, en relación al tercer objetivo específico, los resultados demostraron que no existe relación entre la transacción del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, puesto que se ha obtenido un valor de Rho de Spearman de 0,046 con un p valor de 0,364 el mismo que es mayor a 0,05. denotando que en la medida que se realicen acciones para mejorar la transacción del gobierno electrónico no incidiría directamente en mejorar la administración de justicia en la mencionada unidad de análisis.

Lo antes descrito y evidenciado en la tabla 11, es discordante con los resultados obtenidos en la investigación desarrollada por Rojas (2019), quien del desarrollo de su investigación básica de nivel correlacional, encontró como resultado que existe correlación positiva baja entre la transacción y la administración de justicia (Rho de Spearman de 0,384 y p valor de 0,000), asimismo propuso que se debe fortalecer las aptitudes tecnológicas en los usuarios del servicio de administración de justicia para aumentar el consenso sobre la utilización de las tecnologías al momento de brindarse el servicio público. Sin embargo, en la investigación desarrollada se ha obtenido un valor de Rho de Spearman de 0,046 y una significancia de 0,364 demostrando que no existe relación entre la transacción y administración de justicia en la presente investigación.

En esa misma línea, Sepúlveda (2017) en su trabajo de investigación relacionado a la transacción del gobierno digital, alineado a los resultados de la tabla 10, destacó la importancia de capacitar a la ciudadanía respecto al uso de tecnologías y herramientas digitales, como punto de partida para mejorar las políticas educativas en materia de gobierno digital, y que los ciudadanos tengan la plena capacidad de usar los servicios públicos online ofertados por este tipo de entidades, ya que si bien existen servicios online alineados a brindar una adecuada administración de justicia, si no se cuenta con la población capacitada no podrán hacer uso de estos servicios por desconfianza y/o carencia de información. Estos resultados se contrastan con el hecho que un 81,7% de los encuestados consideró que la transacción del gobierno digital es adecuada, sin embargo, la administración de justicia viene a ser deficiente.

De igual manera, en relación al cuarto objetivo específico, los resultados demostraron que no existe relación entre la transformación del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, puesto que se ha obtenido un valor de Rho de Spearman de 0,020 con un p valor de 0,692 el mismo que es mayor a 0,05. denotando que en la medida que se realicen acciones para mejorar la transformación del gobierno electrónico no incidiría directamente en mejorar la administración de justicia en la mencionada unidad de análisis.

Al respecto, los resultados obtenidos son concordantes con lo precisado por Ruvalcaba (2019), quien en su investigación demostró que si bien la población considera que los servicios públicos brindados en el contexto del uso de tecnologías de información, deben contar con entes o mecanismos de supervisión, luego de implementar dichas áreas encargadas de fiscalizar como se vienen brindando los servicios públicos, no se eliminaron los actos de corrupción, demostrando que al mejorar una variable, no genera un impacto de mejora en la otra variable. Estos resultados compatibilizan con los resultados obtenidos en la tabla 11, donde el 44,5 % de los encuestados considera que la transformación del gobierno digital es regular, sin embargo, la administración de justicia es deficiente.

Por otro lado, es discordante con lo precisado por Rojas (2019), quien como producto de su investigación básica de nivel correlacional, obtuvo como resultado que existe correlación positiva moderada entre la transformación y la administración de justicia (Rho de Spearman de 0,406 y p valor de 0,000), asimismo propuso que se debe mejorar la infraestructura física y tecnológica para que la ciudadanía construya una base sólida de los servicios que brinda este tipo de institución pública y las ventajas que genera sus servicios online en materia de administración de justicia. Estos resultados divergen con los encontrados en la tabla 13, toda vez que en este caso se ha obtenido un valor de Rho de Spearman de 0,020 y una significancia de 0,692 lo que se traduce en que no existe relación entre la transformación del gobierno digital y la administración de justicia.

Ahora bien, de manera general los resultados obtenidos en la presente investigación concuerdan con los postulados teóricos del Observatorio Parlamentario (2011), cuyo estudio realizado en Corea del Sur mostró que la implementación del gobierno digital tiene la finalidad de mejorar los servicios brindados a los ciudadanos, así como aumentar los niveles de eficiencia en la interconexión de los procesos dentro de la administración pública, de igual manera con la base teórica del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (2016), quienes en su modelo estratégico consiguieron la necesidad de generar mecanismos que permitan

de manera oportuna y significativa acercar a los ciudadanos a los servicios de justicia empleando la tecnologías de información y comunicación.

De igual manera, con lo establecido por Gonzales (2019), quien, en su artículo respecto a la administración de justicia electrónica en España, demuestra que durante los últimos 25 años se han implementado diversos mecanismos de medios tecnológicos en relación al uso de expedientes judiciales electrónicos, a sedes electrónicas y al sistema LexNET, logrando alcanzar una real administración de justicia electrónica.

Seguidamente, es oportuno mencionar que esta investigación tiene como una de sus fortalezas la generación de formatos de encuestas mediante las cuales es posible replicar dicha investigación en todas las cortes superiores de justicia a nivel nacional con la finalidad de conocer la percepción que tienen los usuarios externos sobre la implementación de gobierno digital y administración de justicia y en base a este diagnóstico proponer acciones de mejora según cada una de estas realidades para aumentar el nivel de percepción positiva de la población y por ende el valor público que vienen generando este tipo de instituciones.

Adicionalmente, se genera la oportunidad de vincular esta investigación con dos factores fundamentales vinculados a la gestión pública; por un lado, la implementación del gobierno digital que se viene desarrollando dentro del contexto de la modernización del estado, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley marco de la modernización de la gestión del estado, con el objetivo de mejorar la gestión de las entidades públicas, a fin que estas brinden una administración de justicia más democrática, descentralizada y al servicio de la ciudadanía; por otra parte, el segundo aspecto a considerar es la satisfacción de los usuarios que reciben el servicio de administrar justicia, el cual debe alinearse a la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la gestión de la calidad de servicios en el sector público, la cual brinda un aporte en el contexto de la modernización de la gestión pública al adecuar los servicios que brinda las entidades del estado a la expectativa de los usuarios, mitigando los errores, las quejas y los reclamos.

Finalmente, destacar que si bien en líneas generales se ha obtenido que entre las variables de estudio existe una correlación positiva baja, autores como Bremero (2017), consideran que el e-gobierno mejora la práctica del gobierno digital, asimismo aumenta los niveles de reducción de gastos respecto a los sistemas administrativos y la celeridad en la atención de solicitudes de la población, denotando la necesidad de su implementación progresiva en este tipo de instituciones públicas a cargo de brindar el servicio de administración de justicia. Merece destacar que los marcos normativos precisan la obligatoriedad de su implementación dentro del contexto de la gestión pública en el estado peruano, especificado en el Decreto Legislativo N° 1412 que promueve la implementación de medidas alineadas al gobierno digital para mejorar los procesos de gobernabilidad, así como la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, sobre los lineamientos para la formulación de planes de gobierno digital en las entidades del sector público, y la última modificación del ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacional para solicitar la acreditación como entidad de certificación digital mediante R.A. N° 000430-2021-CE-PJ.

VI. CONCLUSIONES

Culminada la presentación de los resultados descriptivos e inferenciales concordante a los objetivos de esta investigación, se concluye lo siguiente:

1. Existe relación positiva baja entre el gobierno digital y la administración de justicia en una corte superior de justicia de Lima en el año 2022, evidenciando que si la institución realiza acciones de mejora respecto a la implementación de políticas de gobierno digital, estas aumentarán la percepción positiva que los usuarios externos tienen respecto a la administración de justicia por parte de esta entidad.
2. Existe relación positiva baja entre la presencia del gobierno digital y la administración de justicia en una corte superior de justicia de Lima en el año 2022, denotando que en la medida que se mejora la presencia del gobierno digital en los usuarios de los servicios de administración de justicia esta última será percibida de forma eficiente.
3. Existe relación positiva baja entre la interacción del gobierno digital y la administración de justicia en una corte superior de justicia de Lima en el año 2022, evidenciando que en la medida que se aumente el nivel de conocimiento en los usuarios respecto a la interacción del gobierno electrónico al momento de recibir los servicios online aumentará la percepción respecto a la administración de justicia.
4. Se ha determinado que no existe relación entre la transacción del gobierno digital y la administración de justicia en una corte superior de justicia de Lima en el año 2022, denotando que pese a que se realicen acciones de mejora en relación a la transacción del gobierno digital esto no generaría ninguna repercusión positiva o negativa en la administración de justicia.
5. Se determinó que no existe relación entre la transformación del gobierno digital y la administración de justicia en una corte superior de justicia de Lima en el año 2022, denotando que pese a que se realicen acciones de mejora en relación a la transformación del gobierno digital esto no generaría ninguna repercusión positiva o negativa en la administración de justicia.

VII. RECOMENDACIONES

De la investigación realizada, se proponen las siguientes recomendaciones:

1. Que la corte superior de justicia del norte de Lima gestione la posibilidad de evaluar el proceso de implementación de acciones vinculadas al gobierno digital con la finalidad de conocer que tanto los servicios online con los que cuentan ayudan a la eficiente administración de justicia.
2. Que la entidad aumente las acciones relacionadas a la presencia del gobierno digital mediante sus plataformas web y portales institucionales, de igual forma mejorar la infraestructura y herramientas virtuales haciendo que su difusión sea de manera masiva.
3. Que la entidad aumente las acciones relacionadas a la interacción del gobierno digital mediante capacitaciones auto instructivas para los usuarios externos del servicio con la finalidad que tengan conocimiento no solo de los servicios que brinda en la administración de justicia sino también el procedimiento y mecanismo de cómo estos se desarrollan.
4. Que, en la medida que se vayan consolidando las fases de presencia e interacción, volver a evaluar la fase de transacción con la intención de conocer la opinión de los ciudadanos cuando éstos tengan mayor experticia en el uso de los servicios virtuales que brindan las cortes superiores de justicia, ya que al ser dentro del contexto de modernización de la gestión pública una obligatoriedad la implementación de políticas de gobierno digital es importante hacer amigable los procedimientos para los ciudadanos.
5. Se recomienda capacitar a los ciudadanos que hacen uso de los servicios que brinda la corte superior de justicia en temas relacionados al gobierno digital, para que al momento de hacer uso de estos servicios los ciudadanos tengan una base sólida que permita tener una percepción más integral de los procesos que se llevan a cabo en los servicios online de este tipo de entidades.

REFERENCIAS

- Abarca, A. (2021). *Gobierno digital y modernización de la gestión en la Municipalidad Distrital de San Bartolo, 2021*. Universidad César Vallejo. Repositorio académico de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74426/Abarca_AAG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alvarado, A. (1982). *El juez sus deberes y facultades. Los derechos procesales del abogado frente al juez*. Editorial Depalma; Buenos Aires. https://books.google.com.pe/books/about/El_juez_sus_deberes_y_facultades.html?id=vBNAAAAMAAJ&redir_esc=y
- Alvines, V (2020). *Gobierno electrónico y la administración de justicia en la sede Alimar de la Corte Superior de Justicia de Lima, 2020*. Universidad César Vallejo, Repositorio académico de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58495/Alvines_AVM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bocanegra, T. (2022). *Implementación de la política pública de TICS en el Poder Judicial; notificación electrónica y control biométrico en los años 2013 al 2016*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17843/BOCANEGRA_RISCO_TANIA_CAROLINA_IMPLEMENTACION_POLITICA_PUBLICA.pdf?sequence=1
- Bornman, E. (2016). Information society and digital divide in South Africa: results of longitudinal surveys, *Revist Information*. 19 (2), 2016. DOI: 10.1080/1369118X.2015.1065285
- Bremero, F (2017). *El gobierno electrónico y su relación con la rendición de cuentas de las universidades públicas de la zona 5 del Ecuador*. Universidad Estatal de Milagro. Repositorio académico de la Universidad Estatal de Milagro. <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/gobierno-electronico-universidades.html>

Cardona, Diego (2002), *El gobierno electrónico: Una revisión desde la perspectiva de la prestación de servicios*; en I Congreso Catalán de Gestión Pública, Barcelona, 26 y 27 de septiembre.

Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: Editorial San Marcos. <http://sisbiblio.utea.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=3784>

CLAD (2007), *Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico*, aprobada por la IX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Pucón, Chile, 31 de mayo al 1° de junio; y refrendada por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Santiago, Chile, 10 de noviembre. <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/10/7-Carta-Iberoamericana-de-Gobierno-Electr%C3%B3nico-2007-CLAD.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016). *Estudio económico de América Latina y el Caribe 2016, la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y los desafíos del financiamiento para el desarrollo. Informe anual julio 2016*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40326-estudio-economico-america-latina-caribe-2016-la-agenda-2030-desarrollo>

Constitución Política del Perú, 29 de diciembre de 1993.

Contraloría General de la República (2021), Actualización del portal de transparencia estándar de la entidad. Informe de acción de oficio posterior a la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2021/06/2021CPOL53004406_ADJUNTO.pdf

Díaz, A. (2019). *El gobierno digital y su incidencia en el control del presupuesto del sector público en el Congreso de la República, periódico 2016-2018*. Universidad San Martín de Porres, Repositorio de la Universidad San Martín de Porres. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6891/d%C3%ADaz_gpf.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Eguiguren, P. (2011). *Estado no defenderá excesos de malos funcionarios. Ministerio de Justicia y Parlamentarios*.
<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNnoticiasanteriores/621b9c9ebcac2046052578fd00793926?OpenDocument>
- Ferro, J. M. (2020). *Curso presentaciones eficaces y elaboración de informes*.
<https://books.google.com.pe/books?id=omnKDwAAQBAJ&pg=PA178&lpg=PA178&dq=#v=onepage&q&f=false>
- Gallardo, E. (2021). *Metodología de investigación*. Universidad Continental.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- García, C. (2021). *Gobierno digital y acceso a la información pública en la Municipalidad Provincial de San Martín, 2022*. Universidad César Vallejo. Repositorio académico de la Universidad César Vallejo.
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53863/Garc% c3%ada_ECW-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53863/Garc%c3%ada_ECW-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Gómez, A., Alvarado, R., Martínez, M., y Díaz, C. (2020). *The digital divide: A conceptual revision and methodological contributions for its study in Mexico*. vol.6 no.16 . DOI: <https://doi.org/10.22201/enesl.20078064e.2018.16.62611>
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Editorial McGraw-Hill Educación. 6º edición.
<https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: Editorial McGrawHill.
<http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/68197>
- Infante, A. (2021). *La transformación digital del sistema de justicia*. Diario El Peruano; Lima. <https://elperuano.pe/noticia/119991-la-transformacion-digital-del-sistema-de-justicia>

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017). *Resultados definitivos del Censo Nacional 2017*. <http://censo2017.inei.gob.pe/resultados-definitivos-de-los-censos-nacionales-2017/>
- Lizardo, R. 2018. *Gobierno electrónico y percepción sobre la corrupción. Un estudio comparativo sobre su relación en los países de Latinoamérica*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. p.20
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/47393/1/T39870.pdf>
- López, P. (2004). *Población muestra y muestreo*. Punto cero, 9(08), 69-74.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
- Mata, M. & Macassi, S. (1997). *Cómo elaborar muestras para los sondeos de audiencias*. Cuadernos de investigación No 5. ALER, Quito.
https://books.google.com.pe/books/about/Como_elaborar_muestras_para_los_sondeos.html?id=tbTVtAEACAAJ&redir_esc=y&fbclid=IwAR1xbweFCKSyoWQwL9JXEEjow_NU6d9dYtsWMd99MRloYhwfwfR9oGPnLfk
- Meza C. y Gómez G. (2017). Valledupar Mayors Office Current Electronic Government. *Revista Espacios*, Vol. 38 (Nº 51) Año 2017. p 18.
<https://www.revistaespacios.com/a17v38n51/a17v38n51p18.pdf>
- Monroy, J. y Monroy J. (2001). Del mito del proceso ordinario a la tutela diferenciada. Apuntes iniciales. En: *Revista Peruana de Dem/Pmcesa/*. 4 (1) p. 163. <https://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2015/03/tutela.pdf>
- Moore, M. (2006). *Creando valor público a través de asociaciones público – privadas*. *Revista Reforma y Democracia* 34 (1), pp 15-16. : <http://bit.ly/11YjyGy>
- Naser, A., y Concha, G. (2011). *El gobierno electrónico en la gestión pública*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Santiago de Chile. Recuperado el 26 de 02 de 19, de

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7330/1/S1100145_es.pdf

- Núñez, J. (2021), Innovación digital en el Poder Judicial en el Perú; aplicación de las nuevas tecnologías transformadoras y disruptivas. *Revista Iberoamericana de derecho informativo*. 2 (11), 51-56. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8397895.pdf>
- OEA. (2010). *Guía de Mecanismos para la Promoción de la Transparencia. Obtenido de OEA: SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS*: https://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia_egov.asp
- OEA. (2021). *Gobierno Electrónico. Departamento de la Gestión pública efectiva*. https://www.oas.org/es/sap/dgpe/guia_egov.asp
- Ojeda, V. (2021). *Gobierno digital y satisfacción del usuario de una Corte Superior de Justicia del Santa, 2021*. Universidad Cesar Vallejo. Repositorio académico de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65307/Ojeda_VVJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización de las Naciones Unidas (2018). *Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la sociedad de la información a nivel regional e internacional*. https://unctad.org/system/files/official-document/a74d62_es.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible en las Naciones Unidas*. <https://www.undp.org/es/sustainabledevelopment-goals>
- Padrón, G. (2006). *Bases del concepto de "investigación aplicada" Consulted on: 71* <http://padron.entretemas.com.InvAplicada/index.htm>
- Pérez, M., y Hernández, I. (2018). La tecnología: un aliado en el aula. *Revista Miradas*, 1(1), 162 - 176. <https://doi.org/10.22517/25393812.18891>

- Poder Judicial (2021). *Condenó a 15 años de pena privativa de la libertad a Víctor Ariza* Mendoza.
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorlimapjcs/s_csj_lima_nuevo/as_inicio/as_imagen_prensa/as_noticias/csqli_n_sentencia_caso_ariza_mendoza_310113
- Popper, K. (2008). *La lógica de la investigación científica*. Madrid: Tecnos.
<https://www.redalyc.org/pdf/844/84421585014.pdf>
- Presidencia del Consejo de Ministros (2018). *Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital*.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-gobierno-digital-decreto-legislativo-n-1412-1691026-1/>
- Presidencia del Consejo de Ministros (2018). *Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018.PCM/SEGDI, Resolución que aprueba los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital*.
<https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/292304-005-2018-pcm-segdi>
- Rawls, J. (1997) *La justicia como equidad, una reformulación*. Buenos Aires; Paidós. http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122014000200020
- Robles, P y Rojas, M. (2015). La validación por juicio de expertos; dos investigaciones cualitativas en lingüística aplicada. *Revista Nebrija de lingüística aplicada (2015) 18*. https://www.nebrija.com/revista-linguistica/files/articulosPDF/articulo_55002aca89c37.pdf
- Rojas, A. (2019). *Gobierno electrónico y administración de justicia en la corte superior de justicia Lima Norte, 2019*. Universidad César Vallejo. Repositorio académico de la Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36914/Rojas_ZAC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ruvalcaba, E. (2019). Percepción del éxito sobre gobierno abierto en función del género; un análisis desde sociedad civil organizada y gobierno. *Revista*

REIM, 21 (XI), 61-67. <https://www.scielo.cl/pdf/riem/n21/0719-1790-riem-21-61.pdf>

Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminoseninvestigacion.pdf>

Sepúlveda, A (2017). *Gobierno electrónico municipal chileno análisis logístico de la brecha de acceso*. Universidad de Chile, Repositorio académico de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/148406>

Serrano, M. (2010). Supresión de espacios de inmunidad jurisdiccional, incompatibles con derechos y principios constitucionales. *Revista Diario La Ley*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7273335>

Taromona, H. (1994). *“Concepto de la Prueba”*. Medios Probatorios en el Proceso Civil, Manual Teórico Práctico. Lima: Editorial Rodhas. <http://biblioteca.unfv.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-search.pl?q=an:43008>

Temoche, G (2021). *Gobierno electrónico y la administración de justicia en los juzgados de la Corte Superior de Sullana*. Universidad César Vallejo, Repositorio académico de la Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67116/Temoche_QGF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ventura, J. (2017). *¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria*. Revista cubana de salud pública, 43(4). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662017000400014

Vergara, A. (2007). *Ni amnésicos ni irracionales. Las elecciones peruanas de 2006 en perspectiva histórica*. Lima; Solar. https://books.google.com/books/about/Ni_amn%C3%A9sicos_ni_irracionales.html?id=KJlePgAACAAJ

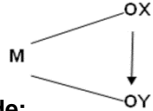
Verón, J. (2016). Ciudadanía y sociedad de la información: Revista *La tarjeta de Zaragoza*. 32 (12) 2016.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31048903042>

Vives, A. (2009). *Derecho penal. Parte especial*, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia-España. <https://editorial.tirant.com/mex/libro/derecho-penal-parte-especial-francisco-munoz-conde-9788490044940>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: Gobierno digital y administración de justicia de una corte superior de justicia del norte de la ciudad de Lima, 2022							
AUTOR: Debora Torres Francia							
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores				
Problema General:	Objetivo general:	Hipótesis general:	Variable 1: Gobierno digital				
¿Cómo se relaciona el gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022?	Determinar cómo se relaciona el gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022	Existe relación significativa entre el gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles o rangos
			Dimensión presencial	<ul style="list-style-type: none"> Uso de tecnologías de información Servicios virtuales Portal web institucional 	1 – 3	Ordinal Totalmente en desacuerdo (1) En desacuerdo (2) Indiferente (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)	Entre 1 a 1,65 1,65 a 3.3 3.3 a 5.
			Dimensión interacción	<ul style="list-style-type: none"> Notificación electrónica Edicto electrónico Mesa de partes digital Seguimiento de expedientes judiciales Actualización de expedientes judiciales 	4 – 11		
			Dimensión transacción	<ul style="list-style-type: none"> Antecedentes policiales online Pleno jurisdiccional Participación ciudadana 	12 – 14		
Dimensión transformación	<ul style="list-style-type: none"> Participación activa Medios electrónicos Servicios online 	15 – 17					
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 2: Administración de justicia				
¿Cómo se relaciona la presencia del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022?	Determinar de qué manera se relaciona la presencia del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022.	Existe relación significativa entre la presencia del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022.	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores	Niveles o rangos
			Procesos	<ul style="list-style-type: none"> Principio de Celeridad Plazos legales Inmediación Impulso procesal Simplificación administrativa 	1-6	Ordinal Totalmente en desacuerdo (1)	Entre 1 a 1,65 1,65 a 3.3

<p>¿Cómo se relaciona la transacción del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022?</p>	<p>Determinar de qué manera se relaciona la transacción del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022.</p>	<p>Existe relación significativa entre la transacción del gobierno digital y la administración de justicia de la ciudad de Lima, 2022</p>	<p>Carga procesal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad operativa ▪ Logística ▪ Demanda población ▪ Órganos jurisdiccionales ▪ Trabajo eficiente 	<p>7-11</p>	<p>En desacuerdo (2) Indiferente (3) De acuerdo (4) Totalmente de acuerdo (5)</p>	<p>3.3 a 5.</p>
<p>¿Cómo se relaciona la transformación del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022?</p>	<p>Determinar de qué manera se relaciona la transformación del gobierno digital con la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022.</p>	<p>Existe relación significativa entre la transformación del gobierno digital y la administración de justicia de una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022.</p>	<p>Personal jurisdiccional</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación profesional ▪ Atención al usuario ▪ Ética de la función pública ▪ Desempeño laboral 	<p>12-16</p>		
Diseño de investigación:		Población y Muestra:		Técnicas e instrumentos:		Método de análisis de datos:	
<p>Enfoque: Cuantitativo Tipo: Básico. Método: Hipotético-deductivo. Diseño: No experimental, transversal Nivel: Correlacional</p> <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD M --- OX M --- OY OX --> OY </pre> </div> <p>Donde: M: Muestra OX: Valor de la variable uno: Gobierno digital Oy: Valor de la variable dos: Administración de justicia ↓: Correlación</p>		<p>Población: 2 465 288 habitantes que radican se ubica en el norte de la ciudad de Lima</p> <p>Muestra: 384 habitantes del norte de la ciudad de Lima.</p> <p>Muestreo: No probabilístico, por conveniencia</p>		<p>Variable 1: Gobierno digital Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Autoría: Debora Torres Francia</p> <p>Variable 2: Administración de justicia Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Autoría: Debora Torres Francia</p>		<p>Estadística descriptiva: Los datos se agruparán en niveles de acuerdo con los rangos establecidos, los resultados se presentarán en tablas de frecuencias.</p> <p>Estadística inferencial: Se usará el Coeficiente de Correlación de Spearman</p>	

Anexo 2. Tabla de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Variable 1 Gobierno digital	La OEA (2021) lo conceptualiza mencionado que se basa en la aplicación de tecnologías de la información en las entidades gubernamentales, las cuales le brinda la posibilidad de mejorar sus servicios, y de esta manera contar con mayor dinamismo y aceptación por parte de los ciudadanos generando mayor operatividad y participación ciudadana en la gestión públicas de un estado.	Se precisa que será evaluado considerando las dimensiones de presencia, interacción, transacción y transformación mediante un cuestionario que permita analizar la percepción de los encuestados.	Dimensión Presencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso de tecnologías de información ▪ Servicios virtuales ▪ Portal web institucional 	Ordinal
			Dimensión Interacción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación electrónica ▪ Edicto electrónico ▪ Mesa de partes digital ▪ Seguimiento de expedientes judiciales ▪ Actualización de expedientes judiciales 	Ordinal
			Dimensión Transacción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Antecedentes policiales online ▪ Pleno jurisdiccional ▪ Participación ciudadana 	Ordinal
			Dimensión Transformación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso de tecnologías de información ▪ Servicios virtuales ▪ Portal web institucional 	Ordinal
Variable 2 Administración de justicia	Ferro (2020) la definió como la consecuencia que existe a raíz de la soberanía de los estados, ya que dicha soberanía generó una conciencia de igualdad entre quienes la conforman, por ende, debe ser administrada concordante con los procedimientos y reglas establecidas, generando la noción de administrar justicia.	La Administración de justicia será precisa que será abordada mediante el estudio de los procesos administrativos, la carga procesal y por el conjunto de personal jurisdiccional con que cuenta la entidad, medido en base a un instrumento que percibirá la opinión de los encuestados.	Procesos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Principio de Celeridad ▪ Plazos legales ▪ Inmediación ▪ Impulso procesal ▪ Simplificación administrativa 	Ordinal
			Carga procesal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad operativa ▪ Logística ▪ Demanda población ▪ Órganos jurisdiccionales ▪ Trabajo eficiente 	Ordinal
			Personal jurisdiccional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación profesional ▪ Atención al usuario ▪ Ética de la función pública ▪ Desempeño laboral 	Ordinal

Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO “GOBIERNO DIGITAL”

Estimado usuario del servicio de justicia del norte de la ciudad de Lima, se presentan algunas aseveraciones relacionadas con la percepción de la variable “Gobierno digital”, se le solicita que revise cada una de ellas, y brinde su opinión, para lo cual debe marcar con una X, considerando las siguientes opciones.

- A. Totalmente en desacuerdo.
- B. En desacuerdo.
- C. Indiferente.
- D. De acuerdo.
- E. Totalmente de acuerdo.

OBJETIVO DE LA ENCUESTA:

- Determinar de qué forma el gobierno digital se relaciona con la administración de justicia en una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Su cooperación en este trabajo de investigación de maestría será muy valiosa, el grado de respuesta de acuerdo a los aspectos citados se realizará marcando cada ítem del instrumento según corresponda para su afirmación. Esta encuesta es de carácter CONFIDENCIAL y de uso exclusivo para la investigación.

Sexo : a) Masculino b) Femenino

Edad :

N°	PREGUNTA	A	B	C	D	E
Dimensión 1: PRESENCIA						
1	Cree usted que la corte superior de justicia de la ciudad de Lima difunde de forma idónea el uso de tecnologías de información a través de su portal web institucional					
2	Cree usted que la corte superior de justicia de la ciudad de Lima brinda los servicios virtuales con la calidad necesaria.					
3	Cree usted que la corte superior de justicia de la ciudad de Lima cuenta con un portal web institucional que se caracteriza por ser amigable en su utilización.					
Dimensión 2: INTERACCIÓN						
4	Cree usted que al emplear notificaciones electrónicas han demostrado tener mayor eficiencia que las notificaciones físicas.					
5	Cree usted que la elaboración de notificaciones electrónicas son de mayor practicidad para la corte superior de justicia de la ciudad de Lima.					
6	Cree usted que en la corte superior de justicia de la ciudad de Lima se brinda información sobre el manejo de edictos electrónicos a los usuarios.					
7	Cree usted que en el marco del gobierno digital la utilización de edictos electrónicos es de mayor eficiencia que los edictos físicos.					

8	Cree usted que la mesa de partes digital se encuentra acorde a las tecnologías de información con las que cuenta la corte superior de justicia de la ciudad de Lima.					
9	Cree usted que la mesa de partes digital implementada por la corte superior de justicia de la ciudad de Lima es de fácil acceso y funcionalidad.					
10	Cree usted que en el marco del gobierno digital el procedimiento para realizar el seguimiento de expedientes judicial es de fácil manejo.					
11	Cree usted que la información obtenida de la búsqueda de consulta de expedientes se actualiza de forma inmediata según los nuevos documentos presentados.					
Dimensión 3: TRANSACCIÓN						
12	Cree usted que la búsqueda de antecedentes policiales online brinda información confiable y actualizada.					
13	Cree usted que los plenos jurisdiccionales son difundidos de forma oportuna e idónea por la corte superior de justicia de la ciudad de Lima.					
14	Cree usted que existe una mayor participación ciudadana a consecuencia de la implementación de prácticas de gobierno digital en la corte superior de justicia de la ciudad de Lima.					
Dimensión 4: TRANSFORMACIÓN						
15	Cree usted que en la corte superior de justicia de la ciudad de Lima se presentan casos de participación activa en los enlaces de intercomunicación.					
16	Cree usted que la utilización de medios electrónicos para impartir justicia promueve mayor grado de confianza ciudadana en la corte superior de justicia de la ciudad de Lima.					
17	Cree usted que la difusión que realiza la corte superior de justicia de la ciudad de Lima es suficiente para promocionar los servicios en línea que desarrolla.					

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

CUESTIONARIO “ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Estimado usuario del servicio de justicia del norte de la ciudad de Lima, se presentan algunas aseveraciones relacionadas con la percepción de la variable “Gobierno digital”, se le solicita que revise cada una de ellas, y brinde su opinión, para lo cual debe marcar con una X, considerando las siguientes opciones.

- A. Totalmente en desacuerdo.
- B. En desacuerdo.
- C. Indiferente.
- D. De acuerdo.
- E. Totalmente de acuerdo.

OBJETIVO DE LA ENCUESTA:

- Determinar de qué forma el gobierno digital se relaciona con la administración de justicia en una corte superior de justicia de la ciudad de Lima, 2022.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Su cooperación en este trabajo de investigación de maestría será muy valiosa, el grado de respuesta de acuerdo a los aspectos citados se realizará marcando cada ítem del instrumento según corresponda para su afirmación. Esta encuesta es de carácter CONFIDENCIAL y de uso exclusivo para la investigación.

Sexo : a) Masculino b) Femenino

Edad :

N°	PREGUNTA	A	B	C	D	E
Dimensión 1: PROCESOS						
1	Cree usted que los expedientes judiciales son tramitados con la celeridad que corresponde.					
2	Cree usted que los plazos establecidos por norma expresa para el trámite de expediente se cumplen eficientemente en la corte superior de justicia de la ciudad de Lima.					
3	Cree usted que la corte superior de justicia de la ciudad de Lima desarrolla sus audiencias cumpliendo el cronograma anual establecido.					
4	Cree usted que el principio de celeridad en los procesos judiciales es una característica de la corte superior de justicia de la ciudad de Lima.					
5	Cree usted que el impulso procesal de oficio de los expedientes judiciales es una característica de la corte superior de justicia de la ciudad de Lima.					
6	Cree usted que la corte superior de justicia de la ciudad de Lima se caracteriza por la simplificación de formalismos innecesarios.					
Dimensión 2: CARGA PROCESAL						
7	Cree usted que la corte superior de justicia de la ciudad de Lima cuenta con suficiente capacidad operativa para no tener sobrecarga procesal.					
8	Cree usted que la corte superior de justicia de la ciudad de Lima cuenta con la logística necesaria para dar atención a la carga procesar asignada.					

9	Cree usted que el personal de la corte superior de justicia de la ciudad de Lima atiende oportunamente la demanda de justicia de su jurisdicción.					
10	Cree usted que dentro de los organismos jurisdiccionales de la corte superior de justicia de la ciudad de Lima se cuenta con una adecuada distribución de la demanda de justicia.					
11	Cree usted que la corte superior de justicia de la ciudad de Lima se caracteriza por evidenciar un trabajo eficiente respecto a la atención de cargo procesal.					
Dimensión 3: PERSONAL JURISDICCIONAL						
12	Cree usted que el personal que labora en la corte superior de justicia de la ciudad de Lima es capacitado de forma constante y permanente.					
13	Cree usted que el personal de la corte superior de justicia de la ciudad de Lima atiende a los usuarios de forma eficiente.					
14	Cree usted que el personal de la corte superior de justicia de la ciudad de Lima cumple sus funciones respetando las normas éticas de la función pública.					
15	Cree usted que el servicio brindado por el personal de la corte superior de justicia de la ciudad de Lima se caracteriza por eficiente y eficaz.					
16	Cree usted el personal de la corte superior de justicia de la ciudad de Lima se caracteriza por tener un desempeño rápido y oportuno en la atención de expedientes judiciales.					

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 4. Validación de instrumentos



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: PROCESOS								
1	Cree usted que los expedientes judiciales son tramitados con la celeridad que corresponde.	X		X		X		NINGUNA
2	Cree usted que los plazos establecidos por norma expresa para el trámite de expediente se cumplen eficientemente en la corte superior de justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		NINGUNA
3	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima desarrolla sus audiencias cumpliendo el cronograma anual establecido.	X		X		X		NINGUNA
4	Cree usted que el principio de celeridad en los procesos judiciales es una característica de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		NINGUNA
5	Cree usted que el impulso procesal de oficio de los expedientes judiciales es una característica de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		NINGUNA
6	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se caracteriza por la simplificación de formalismos innecesarios.	X		X		X		NINGUNA
DIMENSIÓN 2: CARGA PROCESAL								
7	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima cuenta con suficiente capacidad operativa para no tener sobrecarga procesal.	X		X		X		NINGUNA
8	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima cuenta con la logística necesaria para dar atención a la carga procesar asignada.	X		X		X		NINGUNA
9	Cree usted que el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima atiende oportunamente la demanda de justicia de su jurisdicción.	X		X		X		NINGUNA
10	Cree usted que dentro de los organismos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se cuenta con una adecuada distribución de la demanda de justicia.	X		X		X		NINGUNA
11	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se caracteriza por evidenciar un trabajo eficiente respecto a la atención de cargo procesal.	X		X		X		NINGUNA
DIMENSIÓN 3: PERSONAL JURISDICCIONAL								
12	Cree usted que el personal que labora en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima es capacitado de forma constante y permanente.	X		X		X		NINGUNA

13	Cree usted que el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima atiende a los usuarios de forma eficiente.	X		X		X		NINGUNA
14	Cree usted que el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima cumple sus funciones respetando las normas éticas de la función pública.	X		X		X		NINGUNA
15	Cree usted que el servicio brindado por el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se caracteriza por eficiente y eficaz.	X		X		X		NINGUNA
16	Cree usted el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se caracteriza por tener un desempeño rápido y oportuno en la atención de expedientes judiciales.	X		X		X		NINGUNA

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **EXISTE SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: **M.G. ZAMVOIO YATACO RENZO ANDREI** **DNI: 46671666**

Especialidad del validador: **MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 8 de mayo del 2022.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: GOBIERNO DIGITAL

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: PRESENCIA							
1	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de Lima difunde de forma idónea el uso de tecnologías de información a través de su portal web institucional	X		X		X		NINGUNA
2	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de Lima brinda los servicios virtuales con la calidad necesaria.	X		X		X		NINGUNA
3	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de Lima cuenta con un portal web institucional que se caracteriza por ser amigable en su utilización.	X		X		X		NINGUNA
	DIMENSIÓN 2: INTERACCIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Cree usted que al emplear notificaciones electrónicas han demostrado tener mayor eficiencia que las notificaciones físicas.	X		X		X		NINGUNA
5	Cree usted que la elaboración de notificaciones electrónicas son de mayor practicidad para la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		NINGUNA
6	Cree usted que en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se brinda información sobre el manejo de edictos electrónicos a los usuarios.	X		X		X		NINGUNA
7	Cree usted que en el marco del gobierno digital la utilización de edictos electrónicos es de mayor eficiencia que los edictos físicos.	X		X		X		NINGUNA
8	Cree usted que la mesa de partes virtual se encuentra acorde a las tecnologías de información con las que cuenta la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		NINGUNA
9	Cree usted que la mesa de partes virtual implementada por la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima es de fácil acceso y funcionalidad.	X		X		X		NINGUNA
10	Cree usted que en el marco del gobierno digital el procedimiento para realizar el seguimiento de expedientes judicial es de fácil manejo.	X		X		X		NINGUNA
11	Cree usted que la información obtenida de la búsqueda de consulta de expedientes se actualiza de forma inmediata según los nuevos documentos presentados.	X		X		X		NINGUNA
	DIMENSIÓN 3: TRANSACCION	Si	No	Si	No	Si	No	
12	Cree usted que la búsqueda de antecedentes policiales online brinda información confiable y actualizada.	X		X		X		NINGUNA
13	Cree usted que los plenos jurisdiccionales son difundidos de forma oportuna e idónea por la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		NINGUNA

14	Cree usted que existe una mayor participación ciudadana a consecuencia de la implementación de prácticas de gobierno digital en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		NINGUNA
DIMENSIÓN 4: TRANSFORMACIÓN		Si	No	Si	No	Si	No	
15	Cree usted que en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se presentan casos de participación activa en los enlaces de intercomunicación.	X		X		X		NINGUNA
16	Cree usted que la utilización de medios electrónicos para impartir justicia promueve mayor grado de confianza ciudadana en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		NINGUNA
17	Cree usted que la difusión que realiza la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima es suficiente para promocionar los servicios en línea que desarrolla	X		X		X		NINGUNA

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [**X**] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: M.G. ZAMUDIO YATACO, RENZO ANDRÉS DNI: 46671666

Especialidad del validador: MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 8 de mayo del 2022.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: GOBIERNO DIGITAL

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: PRESENCIA								
1	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de Lima difunde de forma idónea el uso de tecnologías de información a través de su portal web institucional	X		X		X		
2	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de Lima brinda los servicios virtuales con la calidad necesaria.	X		X		X		
3	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de Lima cuenta con un portal web institucional que se caracteriza por ser amigable en su utilización.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: INTERACCIÓN								
4	Cree usted que al emplear notificaciones electrónicas han demostrado tener mayor eficiencia que las notificaciones físicas.	X		X		X		
5	Cree usted que la elaboración de notificaciones electrónicas son de mayor practicidad para la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
6	Cree usted que en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se brinda información sobre el manejo de edictos electrónicos a los usuarios.	X		X		X		
7	Cree usted que en el marco del gobierno digital la utilización de edictos electrónicos es de mayor eficiencia que los edictos físicos.	X		X		X		
8	Cree usted que la mesa de partes virtual se encuentra acorde a las tecnologías de información con las que cuenta la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
9	Cree usted que la mesa de partes virtual implementada por la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima es de fácil acceso y funcionalidad.	X		X		X		
10	Cree usted que en el marco del gobierno digital el procedimiento para realizar el seguimiento de expedientes judicial es de fácil manejo.	X		X		X		
11	Cree usted que la información obtenida de la búsqueda de consulta de expedientes se actualiza de forma inmediata según los nuevos documentos presentados.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: TRANSACCION								
12	Cree usted que la búsqueda de antecedentes policiales online brinda información confiable y actualizada.	X		X		X		
13	Cree usted que los plenos jurisdiccionales son difundidos de forma oportuna e idónea por la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		

14	Cree usted que existe una mayor participación ciudadana a consecuencia de la implementación de prácticas de gobierno digital en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 4: TRANSFORMACIÓN	Si	No	Si	No	Si	No	
15	Cree usted que en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se presentan casos de participación activa en los enlaces de intercomunicación.	X		X		X		
16	Cree usted que la utilización de medios electrónicos para impartir justicia promueve mayor grado de confianza ciudadana en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
17	Cree usted que la difusión que realiza la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima es suficiente para promocionar los servicios en línea que desarrolla	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Cuenta con suficiencia para ser aplicada

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Mg. Dennys Geovanni Calderón Paniagua **DNI:** 70082745

Especialidad del validador: Maestro en gestión pública y gobernabilidad

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 8 de mayo del 2022.



.....
Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: PROCESOS								
1	Cree usted que los expedientes judiciales son tramitados con la celeridad que corresponde.	X		X		X		
2	Cree usted que los plazos establecidos por norma expresa para el trámite de expediente se cumplen eficientemente en la corte superior de justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
3	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima desarrolla sus audiencias cumpliendo el cronograma anual establecido.	X		X		X		
4	Cree usted que el principio de celeridad en los procesos judiciales es una característica de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
5	Cree usted que el impulso procesal de oficio de los expedientes judiciales es una característica de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
6	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se caracteriza por la simplificación de formalismos innecesarios.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: CARGA PROCESAL								
7	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima cuenta con suficiente capacidad operativa para no tener sobrecarga procesal.	X		X		X		
8	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima cuenta con la logística necesaria para dar atención a la carga procesar asignada.	X		X		X		
9	Cree usted que el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima atiende oportunamente la demanda de justicia de su jurisdicción.	X		X		X		
10	Cree usted que dentro de los organismos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se cuenta con una adecuada distribución de la demanda de justicia.	X		X		X		
11	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se caracteriza por evidenciar un trabajo eficiente respecto a la atención de cargo procesal.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: PERSONAL JURISDICCIONAL								
12	Cree usted que el personal que labora en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima es capacitado de forma constante y permanente.	X		X		X		

13	Cree usted que el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima atiende a los usuarios de forma eficiente.	X		X		X	
14	Cree usted que el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima cumple sus funciones respetando las normas éticas de la función pública.	X		X		X	
15	Cree usted que el servicio brindado por el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se caracteriza por eficiente y eficaz.	X		X		X	
16	Cree usted el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se caracteriza por tener un desempeño rápido y oportuno en la atención de expedientes judiciales.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Cuenta con suficiencia para ser aplicada

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Mg. Dennys Geovanni Calderón Paniagua **DNI:** 70082745

Especialidad del validador: Maestro en gestión pública y gobernabilidad

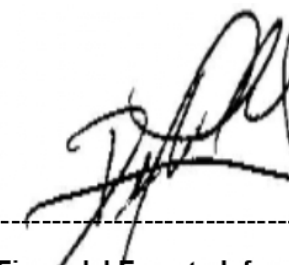
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 8 de mayo del 2022.



.....
Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: GOBIERNO DIGITAL

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: PRESENCIA								
1	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de Lima difunde de forma idónea el uso de tecnologías de información a través de su portal web institucional	X		X		X		
2	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de Lima brinda los servicios virtuales con la calidad necesaria.	X		X		X		
3	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de Lima cuenta con un portal web institucional que se caracteriza por ser amigable en su utilización.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: INTERACCIÓN		Si	No	Si	No	Si	No	
4	Cree usted que al emplear notificaciones electrónicas han demostrado tener mayor eficiencia que las notificaciones físicas.	X		X		X		
5	Cree usted que la elaboración de notificaciones electrónicas son de mayor practicidad para la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
6	Cree usted que en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se brinda información sobre el manejo de edictos electrónicos a los usuarios.	X		X		X		
7	Cree usted que en el marco del gobierno digital la utilización de edictos electrónicos es de mayor eficiencia que los edictos físicos.	X		X		X		
8	Cree usted que la mesa de partes virtual se encuentra acorde a las tecnologías de información con las que cuenta la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
9	Cree usted que la mesa de partes virtual implementada por la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima es de fácil acceso y funcionalidad.	X		X		X		
10	Cree usted que en el marco del gobierno digital el procedimiento para realizar el seguimiento de expedientes judicial es de fácil manejo.	X		X		X		
11	Cree usted que la información obtenida de la búsqueda de consulta de expedientes se actualiza de forma inmediata según los nuevos documentos presentados.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: TRANSACCION		Si	No	Si	No	Si	No	
12	Cree usted que la búsqueda de antecedentes policiales online brinda información confiable y actualizada.	X		X		X		
13	Cree usted que los plenos jurisdiccionales son difundidos de forma oportuna e idónea por la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		

14	Cree usted que existe una mayor participación ciudadana a consecuencia de la implementación de prácticas de gobierno digital en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
DIMENSIÓN 4: TRANSFORMACIÓN		Si	No	Si	No	Si	No	
15	Cree usted que en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se presentan casos de participación activa en los enlaces de intercomunicación.	X		X		X		
16	Cree usted que la utilización de medios electrónicos para impartir justicia promueve mayor grado de confianza ciudadana en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
17	Cree usted que la difusión que realiza la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima es suficiente para promocionar los servicios en línea que desarrolla	X		X		X		

Si hay suficiencia

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Mg. Grisely Rosalie Quispe Vilca **DNI:** 45537118

Especialidad del validador: Magister en Gestión y Dirección de Empresas - MBA

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 7 de mayo del 2022.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: PROCESOS								
1	Cree usted que los expedientes judiciales son tramitados con la celeridad que corresponde.	X		X		X		
2	Cree usted que los plazos establecidos por norma expresa para el trámite de expediente se cumplen eficientemente en la corte superior de justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
3	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima desarrolla sus audiencias cumpliendo el cronograma anual establecido.	X		X		X		
4	Cree usted que el principio de celeridad en los procesos judiciales es una característica de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
5	Cree usted que el impulso procesal de oficio de los expedientes judiciales es una característica de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima.	X		X		X		
6	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se caracteriza por la simplificación de formalismos innecesarios.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: CARGA PROCESAL								
7	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima cuenta con suficiente capacidad operativa para no tener sobrecarga procesal.	X		X		X		
8	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima cuenta con la logística necesaria para dar atención a la carga procesar asignada.	X		X		X		
9	Cree usted que el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima atiende oportunamente la demanda de justicia de su jurisdicción.	X		X		X		
10	Cree usted que dentro de los organismos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se cuenta con una adecuada distribución de la demanda de justicia.	X		X		X		
11	Cree usted que la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se caracteriza por evidenciar un trabajo eficiente respecto a la atención de cargo procesal.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: PERSONAL JURISDICCIONAL								
12	Cree usted que el personal que labora en la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima es capacitado de forma constante y permanente.	X		X		X		

13	Cree usted que el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima atiende a los usuarios de forma eficiente.	X		X		X	
14	Cree usted que el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima cumple sus funciones respetando las normas éticas de la función pública.	X		X		X	
15	Cree usted que el servicio brindado por el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se caracteriza por eficiente y eficaz.	X		X		X	
16	Cree usted el personal de la Corte Superior de Justicia del norte de la ciudad de Lima se caracteriza por tener un desempeño rápido y oportuno en la atención de expedientes judiciales.	X		X		X	

Si hay suficiencia

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Mg. Grisely Rosalie Quispe Vilca **DNI:** 45537118

Especialidad del validador: Magister en Gestión y Dirección de Empresas - MBA

Lima, 7 de mayo del 2022.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

